

MALDONADO //cedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en el presente caso.- Transcríbase esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.-Declárase urgente.- Expediente Nº 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiracionesd de la ciudad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Téngase presente para la reunión especial que en Comisión General, realizará la Junta el próximo viernes a las 16 y 30 horas.-Expediente Nº 14947.-CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS comunica designación de la Srta. Alba Nidya Corbo, como Encargada Interina de la Oficina Departamental por renuncia del titular, Sr. Manuel Porrás.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Exppdiente Nº 14948.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa - al Sr. Heber Buencristiano, por irregularidades higiénicas, en una finca de su propiedad.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar la multa a que se refieren estos antecedentes.-Pasen los presentes obrados al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14857.-LUIS Y MIGUEL GARRIDO solicitan permiso para edificar padrón 1092, manzana 327, 1a. Sección, por Ley (13728)-Excepción en altura.-(RECONSIDERACION).-Por unanimidad (6 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Ratifícase -- la resolución dictada por este Cuerpo el 18 de enero del cte. año que luce a fojas veinticinco vuelto de los presentes obrados, por la cual no se hace lugar a lo solicitado.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº14949. INTENDENCIA MUNICIPAL solicita prórroga hasta el 31/12/974 del plazo establecido por el artículo 28 del Decreto 3273 para la clausura de locales comerciales, casas de huéspedes boites, hoteles,etc.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: - Acuérdase autorización a la Intendencia Municipal, para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo establecido por el Artículo 28 del Decreto Nº 3273, para la clausura de locales comerciales ubicados en determinados radios urbanos.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14951.-FILOMENO GONZALEZ so-- licita permiso para fraccionar padrón 4220 manzana 172, de la ciudad de San Cárlos.- //

(6 votos)

//Por unanimidad,/se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes técnicos que - lucen a fojas cinco y cinco vuelto y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14952.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta, referente saneamiento para la ciudad de Pan de Azúcar.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº - 14953.-INTENDENCIA MUNICIPAL, su comunicación ref. reparación del Muelle de las Delicias.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14954.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica propósito del Sr. Presidente de la República, de realizar reunión nacional de Presidentes de Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14955.-SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA comunica situación contable del Cuerpo.-Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos antecedentes, la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que por la Oficina pertinente, se informe a la Sección Contaduría de este Organismo, sobre la asignación acordada a los distintos rubros y sub-rubros de esta Corporación en el Presupuesto vigente.-Declárase urgente.-Expediente Nº 14960.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO , transcribe radiograma del Ministerio del Interior sobre - disposiciones al producirse vacancias de miembros de las Juntas de Vecinos.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Enterado, téngase presente y archívese.-Expediente Nº 14961.-CENTRO COMERCIAL DE MALDONADO-PUNTA DEL ESTE solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 107, manzana 15 de Maldonado.-Por unanimidad - (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14962.- NELSON HERRERA solicita permiso fraccionar padrón 7251, manzana 388 de San Carlos.- - Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus - efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14963.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO //

//solicita exoneración de Patentes de Rodados para los Médicos del Servicio - Público y Supernumerarios.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: - Visto: que existen otros médicos que prestan sus servicios, en forma honoraria en Salud Pública y que de accederse a la exoneración gestionada se crearía una desigualdad de -- tratamiento; la JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente - Nº 14964.-PAMIR S.A., solicita permiso para dividir por Ley 10751 edificio Ipanema, padrón 1931, Barrio Marconi.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:- Vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien disponer la agregación de los expedientes que se citan en el informe técnico de fojas cuatro vuelto.-Fecho vuelva para proveer.-Declárase urgente.-Siendo la hora 19, se prorroga la sesión por 30 minutos.-Expediente Nº 14971.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO solicita copia testimoniada del Acta de la Junta Departamental del 29 de noviembre de 1968.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: remítase copia testimoniada del Acta solicitada al Juzgado Letrado de 1a. Instancia de -- Maldonado.-Déjese constancia y archívese.-Expediente Nº 14965.-RICARDO DE SANTIAGO solicita autorización para dividir por Ley 10751, cuatro departamentos construídos en los -- padrones 5222 y 5223, manzana 1040 de Las Delicias.-Por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: la presente gestión y el informe técnico que luce a fojas seis y seis vuelto de este expediente; 1º)Autorízase la sub división por el régimen de la Ley 10751, de la propiedad de que ilustran los presentes obrados; 2º) Llámese la - atención acerca del procedimiento seguido en la aprobación de los planos de construcción. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente 14966.- CYRO GIAMBRUNO solicita como compensación del área cedida al Municipio de un terreno de su propiedad, se le exonere de Contribución Inmobiliaria por los años 1969 a 1973 (Padrón 1100-parte-de la 1a. Sección).-Intendencia Municipal s/anuencia para adquirir di-- chas áreas.-Por unanimidad (6 votos) se dispone: De conformidad con lo que dispone el -- Artículo 36 de la Ley 9515, la JUNTA DE VECINOS RESUELVE: 1º)Autorízase a la Intendencia

//Municipal de Maldonado, a adquirir la fracción señalada con la letra "C" en el plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado -- con el Nº 5530 - el 24/2/970, según el cual se compone de un área de 3.327 mts. cuadrados con 92 dms. cuadrados, lindando al noreste 33.53 con fracción "B" del mismo plano, al norte 63.87 con calle pública de 20 metros, al suroeste 113.21 con fracción "A" también del mismo plano y al este 52.85 con Avenida Martiniano Chiossi, por el precio -- equivalente al crédito de la Intendencia Municipal de Maldonado, por concepto de Contribución Inmobiliaria por el referido padrón 1100 de la Primera Sección de Maldonado.- 2º)La Intendencia Municipal procederá a la entrega de las planillas de Contribución - Inmobiliaria a que se refiere el artículo anterior, simultáneamente con la Escrituración del Inmueble de referencia.-3º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Marítimo","cuyos","Expediente".-VALE.-SOBREBORRADOS:"comunica","edificaciones","unanimidad","Padrón","Acta","Resuelve".-VALEN.-ENTRELINEAS:"(6 votos)","de Catastro".-VALEN.-

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº 29.-En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los Miembros Sres. Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular, Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº 28, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).-Por Secretaría se da lectura a la Relación de Asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, en la semana comprendida entre el 1º y el 5 de abril,//



MALDONADO //cuyos números son los siguientes: 14972, 14973 y 14974.-Acto continuo el -- Sr. Presidente, informa detalladamente acerca de la falta de algunos elementos de trabajo constatado en Secretaría y sobre las medidas que al respecto adoptara oportunamente,- agregando que existen indicios evidentes de que personas ajenas a la Oficina, han sido quienes han sustraído esos útiles.-Relacionado con este asunto, se da lectura al expediente Nº 14972 caratulado:SECRETARIO JUNTA SR. CASSELLA denuncia falta de dos grampeadores y una campanilla.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.-Seguidamente, el Sr. Presidente hace conocer al Cuerpo, - que la gestión efectuada para lograr la designación de un médico para la policlínica de Garzón, ha llegado a feliz término y se concretaría en el correr de los próximos días.- Asimismo informa sobre las medidas adoptadas por la Intendencia Municipal, tendientes a lograr la reparación de caminos y rutas de la zona de Mataojo, para lo cual se han destacado las máquinas necesarias a la jurisdicción de la Junta Local A. de San Carlos.- - MEDIA HORA PREVIA.-Ante iniciativa del Miembro DR.IRIONDO GARINO, el Cuerpo por unanimidad (7 votos), resuelve cursar nota al Sr. Intendente Municipal, solicitándole tenga a bien disponer la reparación de la ruta 12, en el tramo comprendido entre Ruta 9 y su entronque con la Ruta 60, pasando por Pueblo Edén, Mataojo, Cerro Dos Hermanos y las Canteras de la zona, en razón de que su estado de intransitabilidad, está a punto de paralizar los servicios de ómnibus que lo utilizan.-ORDEN DEL DIA.-REDACCION DE UN MEMORANDUM con iniciativas de interés Departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Temas propuestos por el Miembro SR ODERA: 1º)Contralor de construcciones.-2º)Regularización de planos de viviendas modestas y en el caso de las de otro tipo de edificaciones, el pago de Contribuciones atrasadas.-3º)Nomenclator y numeración de calles de -- las ciudades del Departamento.-4º)Reparación de caminos vecinales y departamentales y - convenios.-Plan de Vialidad Rural,especialmente los caminos de penetración.-5º)Adecuación de los precios de la carne de acuerdo a las oscilaciones del mercado.-6º)Pasteurización de la leche que se expende en el Departamento.-7º)Dotación de barométricas para//

//distintas localidades del Departamento.-8°)Consulta sobre prioridades de planes de saneamiento para el Departamento.-9°)Paso a niveles.-Reposición y colocación.-10°)Planificación de áreas industriales en el Puerto de Piriápolis y reglamentación de las --mismas.-11°)Calles de salida y entrada al Puerto de Piriápolis.-12°)Acordonado, veredas y muros en distintas ciudades y centros poblados del Departamento (Cumplimiento de la Ordenanza respectiva).-13°)Reparación de la Rambla de Piriápolis y muro de la misma.-14°)Alumbrado.-Reposición de lámparas, etc., en varias localidades del Departamento.-Puntos propuestos por el MIEMBRO PROF. AGUIAR: 1°)Para la zona de Punta del Este: --Limpieza de terrenos con basurales y residuos de podas y ocupación de parte de veredas y calles, con materiales de construcción.-2°)Colocación de indicadores de rutas que -permitan su clara visibilidad.-3°)Fijación de una terminal de los servicios de ómnibus departamentales e interdepartamentales para su estacionamiento en Punta del Este.-4°) Limpieza de playas con maquinaria adecuada.-5°)Revisión de las concesiones de servicios de playas, instalación de kioscos que no cumplen su cometido original.-6°)Confección de planos de las zonas urbanas de las ciudades del Departamento para ser distribuídos y colocados en lugares adecuados.-7°)Reducción del espacio otorgado para las paradas de taxímetros.-8°)Establecimiento de disposiciones que obliguen la limpieza de baños, en bares, cines y confiterías y demás centros de concurrencia pública.-9°)Servicio permanente de una perrera para la zona.-Iniciativas del MIEMBRO SR BORGES: 1°)Plan urbanístico para San Carlos con accesos, acordonado de calles de entrada y salida, especialmente la adecuación a dicho plan, de las calles perimetrales de la ciudad.-2°)Carretera a La Barra (Camino Urquiza); reconstrucción y regularización trazado de dicha ruta.-3°)Plan de revitalización para los Pueblos Edén y Garzón.-4°)Creación del Registro de Afectaciones y gravámenes Municipales.-Ubicación e identificación de espacios libres -Municipales, etc.-Sugerencias del MIEMBRO SR PEREZ: 1°)Limpieza de cunetas y arreglo de las calles de San Carlos, especialmente calles Ejido y 4 de Octubre.-2°)Nomenclatura para las calles de dicha ciudad, que aun no cuentan con la misma.-3°)Contralor de ruidos molestos y velocidad de vehículos automotores en dicha localidad.-4°)Posibilidad//

//de contribuir con materiales, hierro etc., provenientes del Puente Pesquero Antonio Zanoni, ubicado en el Placer, para las obras de construcción del Estadio Cerrado del Club A. San Carlos.-Tema propuesto por el MIEMBRO DR IRIONDO GARINO: Valor real: Impuestos de Enseñanza Primaria e Impuesto a los alquileres, cobrados por Caja Rural.- Siendo la hora 19, se prorroga la sesión por 30 minutos más.-Sugerencias propuestas por el MIEMBRO SR. ANTONIO STRATTA: 1º)Entubamiento del cañadón de Las Delicias.º2º)Construcción de un parador para información turística en el lomo de la Ballena e instalación de una Oficina en el mismo.-3º)Construcción de pesqueros en Punta Ballena y Piedras del Chileno y - reparación del camino que conduce a la loma de Punta Ballena.-4º)Regimen de facilidades para el pago de Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de escasos recursos.- Por su parte, el SR PRESIDENTE presenta las siguientes iniciativas: 1º)Previsión de espacios forntales, en aquellas gestiones de edificación que se presenten, destinadas a hoteles o casas de apartamentos en la ciudad de Maldonado, para aparcamiento de vehículos. 2º)Establecimiento de un régimen de facilidades para aquellas pequeñas industrias instaladas o a instalarse en el Departamento, que utilicen mano de obra, favoreciéndolas con la exoneración de algunos impuestos.-3º)Terrenos baldíos en la ciudad de Maldonado.- -- Obligatoriedad de construir muros circundando dichos predios, estableciéndo que el incumplimiento será sancionado con un recargo al impuesto al baldío.-4º)Otorgar plazo para la construcción de veredasén la ciudad de Maldonado (Planta urbana) y muros, vencido el cual, el Municipio tomará a su cargo esas obras cobrando el importe correspondiente - al propietario.-5º)Evitar las construcciones de emergencia en el casco de las ciudades, las que posteriormente son habitadas por familias, transformándose en viviendas precarias e insalubres.-Habiendo finalizado la consideración del 1er. Numeral del Orden del Día, se acuerda, que un repartido del presente memorándum se distribuya entre los Sres. Miembros para ser considerado en la próxima sesión.-Expediente 14834.-LIGA DE FOMENTO DE PUNTA DEL ESTE, remite memorándum sobre necesidades y aspiraciones de esa ciudad.-Por unanimidad -- (7 votos) se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Agréguese por cuerda al memorándum elaborado por esta Corporación, a efectos de ser presentado al Sr. Intendente //

//Interventor.-Posteriormente, en conocimiento de que el Miembro suplente de está Junta Sr. Walter Silva, ha sido designado para ocupar el cargo de Sub Director del Liceo Departamental, la Junta por unanimidad (7 votos), acuerda enviarle nota de felicitación por tal motivo.-Por sugerencia del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato la resolución de la Mesa, por la cual se designa al Encargado Sr. Franklin Pagliari, para que tome a su cargo la contabilidad y la tesorería, en todo lo que tenga relación con los movimientos de fondos de la Corporación,-de lo que será responsable ante las autoridades competentes, encargándose de la supervisión de dicha Sección, al Jefe Sr. Nelson Martínez, quien tendrá bajo su responsabilidad el respectivo control.-Por la misma resolución se dispone que los cheques, sean firmados por el Sr. Presidente o Vice Presidente indistintamente, Secretario y enc rgado de Contaduría Sr. F. Pagliari.-Por otra parte se designa al Jefe Sr. Nelson Martínez, para desempeñar funciones en la Secretaría de Actas de la Junta de Vecinos.-Luego de darse lectura al Expediente 14836, caratulado INTENDENCIA MUNICIPAL, comunica ha dispuesto que los duodécimos de la Junta, sean entregados para ser administrados y contabilizados por el Cuerpo; la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION:1°)Glósense estos obrados al expediente N° 14836.-2°)Ratifícase lo actuado por la Mesa a fojas cuatro de estos obrados.-3°)Notifíquese a los funcionarios mencionados, remítanse las notas de referencia, téngase presente y archívese.-Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Stratta";"detalladamente","de","perimetrales","Establecimiento", "veredas/en","tenga".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"modestas","Por".-VALEN.-ENTRELINEAS:"turística".-VALE.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA N°30.- En la ciudad de Maldonado, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.-Coronel //

//(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior N°29, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por - Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho, entre los días 15 y 25 de abril ppdo., cuyos números son los siguientes: 14973, -- 14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14980, 14981, 14982, 14983 y 14984.- Acto seguido el Sr. Presidente informa al Cuerpo sobre las medidas adoptadas en nombre de la Corporación con motivo del lamentado deceso del hermano del Sr. Secretario de la Junta, extendiéndose en algunas otras consideraciones sobre el punto.- Asimismo pone en conocimiento del - Cuerpo, una gestión iniciada por vecinos del Barrio Perlita de la ciudad de Maldonado, - que han solicitado la intervención de la Junta, a fin de requerir del Ejecutivo Municipal la instalación de una parada de ómnibus en ese lugar sobre Ruta 39, que vendría a solucionar los inconvenientes que su carencia ocasiona a los habitantes de esa zona.- Por su parte el Miembro Sr. Stratta, solicita que igualmente se gestione de la Intendencia Municipal, que en aquellos lugares donde hayan sido anuladas las paradas, se coloquen carteles indicadores de esa circunstancia.- Por unanimidad (6 votos), se aprueba la remisión de una nota a la Intendencia Municipal, en el sentido indicado.- Asimismo por iniciativa del Miembro Sr. Odera, se dispone incluir en el Orden del Día de la próxima sesión, el - expediente N°14984.- Seguidamente el Sr. Presidente comunica que a la hora 19 se hará presente en Sala una delegación del Comité Ejecutivo de los Festejos del Centenario de la - ciudad de Pan de Azúcar.- Igualmente por unanimidad (6 votos) se concede audiencia para - el próximo viernes a las 19 horas a una delegación de vecinos del barrio Maldonado Nuevo, resolución recaída en Expediente N°14985.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14986.- Memorándum con iniciativas de interés departamental, para ser presentado al Sr. Intendente Interventor.- Se dispone la modificación de los siguientes numerales: 15°, donde dice: Para -

//la zona de Punta del Este"..... agregar la expresión "y demás ciudades del Departamento"; se elimina el Numeral 29º del original ocupando este lugar el señalado con el Nº30 que sufre la siguiente modificación: donde dice: "...en dicha localidad", debe decir "... en todos los Centros Poblados"; 39º del Original, donde dice: "Terrenos baldíos en la ciudad de Maldonado".- debe decir: "Terrenos baldíos en las ciudades de Maldonado, San Carlos y ciudades balnearias.-"; se agrega un último numeral que llevará el Nº41 con el siguiente texto: "Rubro para mantenimiento de la Banda Popular de San Carlos".- Habiéndose aprobado en definitiva con las modificaciones precedentes el Memorándum referenciado, se remite con Oficio a la Intendencia Municipal adjuntando el Expediente Nº14834.- Expediente Nº14955.- Secretario Junta Sr. Cassella comunica situación contable del Cuerpo.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la Dirección de Contaduría Municipal, apruébase, pase a la Sección Contaduría del Cuerpo - para que se tome debida nota y fecho vuelva a la Sección Despacho para su archivo.- Expediente Nº14967.- ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Luego de informar verbalmente sobre el punto el Miembro Sr. Odera, se dicta por unanimidad en dichos obrados (6 votos), la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, expresándole que este Cuerpo vería con agrado se autorizara a la mayor brevedad, el establecimiento de la única terminal pesquera, solicitada hasta la fecha, a instalarse en el Departamento.- Declárase urgente.- Expediente Nº14968.- Dirección de Contaduría Municipal comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Expediente Nº14946.- Intendencia Municipal - solicita anuencia para expropiar padrones 3090, 3085, 3086, y 3064 manzana 580 Barrio - Lido.- Se da lectura al informe que sobre el particular ha suscrito el Miembro Sr. Borges.- Tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal, para que previamente se provea de los requisitos mencio

J.E.T.





//nados en el informe precedente.- Declárase urgente.- Expediente Nº14969.- - Cooperativa de Vivienda "Leonardo Olivera" de Pan de Azúcar, solicita exoneración de Impuestos Municipales de construcción.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrado la sigmiente RESOLUCION: Vistos estos antecedentes; considerando el carácter social con - que se efectuarán estas edificaciones; facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar - a la Institución peticionante, de los Impuestos de Construcción y demás derechos Municipales que solicita.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14970.- Autora Alvarez Conde de Fernandez Muñoz, solicita exoneración de Impuestos de patentes de rodados correspondiente al año 1973.- Por unanimidad (6 votos), - se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: los informes que anteceden y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, exonérase del pago de patentes de rodados por el Ejercicio 1973, a la unidad automotora de que ilustra este expediente, propiedad de la Sra. Aurora Alvarez de Fernandez.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14973.- L. Hernandez Silva y Alfredo Chiossi denuncian irregularidades higiénicas en las fincas de la calle Román Guerra entre Treinta y Tres y 3 de Febrero.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, haciéndole notar la gravedad de esta irregularidad, teniendo en - cuenta especialmente la proximidad de la ubicación del Liceo Departamental, siendo esa - calle la vía de entrada y salida del alumnado.- Declárase urgente.- Expediente Nº14974.- Escuela de Recuperación Psíquica, solicita donación de 12 columnas de pino para su taller de carpintería.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Con la opinión favorable de este Cuerpo, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14975.- Junta de Vecinos, solicita reparación - de la carretera a "La Barra".- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Enterado, téngase - presente y archívese.- Expediente Nº14976.- Silvano T. Medina, solicita permiso para fraccionar padrón 3933, manzana 172 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase el fraccionamiento de que ilustra el presente expediente, condicionado a que la primera enajenación del solar señalado

E.T.

//con la letra B en el plano de fojas uno, se realice a favor de la hija del peticionante.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14977.- Emilio Pizard Pargas, solicita permiso para regularizar construcción en Piriápolis, padrón 3529, manzana 530.- Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regularización de la vivienda a que se refiere el presente expediente, condicionado a que se realice la ochava correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14210.- Vecinos del Barrio La Pastora, solicitan soluciones ante lanzamientos pendientes para el 6 de noviembre de 1972.- (Agregados expedientes Nos. 13842, 11009 y 11843 bis).- Por unanimidad - (6 votos) se dicta en este expediente la siguiente RESOLUCION: 1º) Vistos los informes de la Asesoría Letrada Municipal que lucen a fojas cuatro vuelto y cinco y seis de estos obrados, desglósese de este expediente, el expediente Nº11843 bis.- 2º) Archívense sin perjuicio los expedientes Nos. 14210, 13842 y 11009, previo desglose con constancia.- En consecuencia, en los expedientes ultimamente mencionados, se dictan las resoluciones que a continuación se expresan: Expediente Nº13842: Junta Departamental Edil Sr. Américo Cairo referente a entrega libre de ocupantes del padrón 804.- RESOLUCION: Visto lo - dispuesto en Expediente Nº14210, archívese estos obrados sin perjuicio.- Expediente Nº 11009: Varios Vecinos del Barrio La Pastora, referente lanzamientos ordenados por la - Intendencia Municipal.- RESOLUCION: Visto lo dispuesto en Expediente Nº14210, archívense estos obrados sin perjuicio.- Expediente Nº11843 bis: Intendencia Municipal, solicita anuencia para ser expropiados los derechos de arrandamiento de los ocupantes de las fincas denominadas "Viviendas Obreras" situada en el predio Municipal de La Pastora, - padrones 803 y 804 de la 1era. Sección del Departamento, Punta del Este, para ser destinados a instrumento de servicio público.- RESOLUCION: Habiendo perdido actualidad, pase a la Intendencia Municipal para su archivo, previo desglose del Expediente Nº14210.- Expediente Nº14980.- COVIDEM, solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución pe//

J.E.T.



MALDONADO //ticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14981.- Intendencia Municipal solicita autorización para aplicar multa al Sr. Heriberto Alcaide por irregularidades - higiénicas en el Hotel Las Delicias.- Por unanimidad (6 votos) se dictà la siguiente RE SOLUCION: Visto: acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal, para aplicar la multa a que - se refieren los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipàl a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 se pròrroga la sesión por 30 minutos.- Expediente Nº13614.- María Isabel Martínez "Sor Eugenia", solicita exoneración de Contribución - Inmobiliaria, del padrón 865, manzana 51 de la 1era. Sección, afectado a la obra Pío XII Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: concédese anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1969-1972 inclusive, el padrón 865, manzana 51 de la ciudad de Maldonado, propiedad de la Obra Pío XII.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose - urgente.- Siendo la hora 19 y 3 minutos, se retira de Sala el Miembro Sr. Odera.- Por iniciativa del Sr. Presidente, se entra a considerar de inmediato el expediente Nº14982 caratulado: PRO SECRETARIO SR. VAZQUEZ, solicita apoyo de la Junta ante Sindicato Médico y Salud Pública para que se le coloque una prótesis de cadera.- Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (5 votos), dicta la siguiente RESOLUCION: Pasen los presentes - obrados a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, solicitándole se sirva tener a bien informar sobre el particular, expresándole que este Cuerpo vería con agrado que - de acuerdo a su calidad de asociado a ese Instituto, se le preste al peticionante la - atención que le corresponde.-Siendo la hora 19 y 20, se entra a sesionar por el régimen de Comisión General, a efectos de recibir a una delegación del Comité Ejecutivo Pro Festejos del Centenario de la Ciudad de Pan de Azúcar.-Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala los Sres. Miguel Angel Bonilla, Orlando Núñez, Prof. Raúl Barbarita y Prof. Ricardo Leonel Figueredo, quienes imponen al Cuerpo sobre las iniciativas tomadas por el Comité de referencia, así como de las necesidades y aspiraciones del mismo, solicitando el apoyo del Cuerpo en la medida que éste pueda brindarles, a fin de lograr

//una eficaz gestión, en la tarea a que se han abocado.-Luego de deliberar sobre los puntos planteados, la Junta resuelve por unanimidad, 1º) Incluir en primer término del Orden del Día de la próxima sesión, lo relativo a la colaboración de este Cuerpo para con dicho Comité, especialmente para la nominación de un premio a otorgarse con motivo del acontecimiento mencionado y 2º)Una vez que este Cuerpo cuente con los datos respectivos, los que serán proporcionados oportunamente por dicho Comité, realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y/o Obras Públicas, a fin de lograr la posesión del bien expropiado en la ciudad de Pan de Azúcar, para asiento de la Casa de la Cultura de dicha localidad.-Luego de algunas palabras de agradecimiento por parte de la delegación visitante, que retribuye el Sr. Presidente en nombre del Cuerpo, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"siguiente","Pase","Aurora","vivienda","arrendamiento","Vázquez".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"Jorge","el","audiencia","siendo", "Instituto".-VALEN.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº 31.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos --, concurren a sala los miembros Sres. Cnel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Esc. A. Roberto Borges, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera, y Sres. Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Preside el acto el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10, el Sr. Presidente declara abierta la sesión disponiendo la lectura del Acta anterior Nº 30.-Previamente a ello, se recibe en sala al Sr. Jefe de Policía del Departamento, Teniente Coronel Esteban Costa.-El Sr. Presidente, en nombre del Cuerpo, agradece la presencia del mencionado jerarca, augurándole éxito en la difícil misión a su cargo y expresándole los deseos de esta Corporación, de prestar la mayor colaboración en todo aquello relacionado//

MALDONADO//con los cometidos de este Organismo.-El Sr. Jefe de Policía, agradece los -conceptos vertidos para con su persona y su cargo, expresando además que ha considerado como un deber ineludible y preferente, el visitar a esta Junta de Vecinos para ponerse a sus órdenes.-Luego de pronunciarse algunas otras consideraciones sobre el particular, siendo las 17 y 20, se retira de sala el Sr. Jefe de Policía., previo saludo a los Sres. Miembros de la Junta.-Se continúa con la lectura del Acta anterior Nº 30 y una vez finalizada, la misma es aprobada por unanimidad (7 votos).-El Sr. Presidente deja constancia que en nombre de la Corporación, ha remitido un telegrama de felicitación al miembro de este Cuerpo Prof. Jorge Aguiar, con motivo del enlace de su hija, celebrado hace unos --días y lamentando el extravío de la invitación recibida oportunamente.-Posteriormente --por Secretaría, se da lectura a una nota remitida por la Comisión Coordinadora Pro Monumento a la Madre, invitando a la Junta a participar de dicha iniciativa y a una participación del enlace de la Srta. Nelly Pietracaprina, funcionaria de esta Corporación.-Seguidamente el Sr. Presidente, se refiere a la posibilidad de restituir al servicio dela Junta, a una funcionaria taquígrafa que fuera empleada de la ex-Junta Departamental y que actualmente desempeña tareas en el Ejecutivo, todo ello derivado de una conversación informal mantenida con un Jerarca municipal.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los miembros Sres. Aguiar y Dr. Iriondo Garino, y luego de considerar las dificultades administrativas que obrarían en el caso, se resuelve mantener el criterio de no incorporar a la Junta, más funcionarios por entenderse además, que con los que actualmente se cuenta, se cumplen las funciones a satisfacción.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza algunas consideraciones respecto al acto de cambio de mando en la Jefatura de Policía de Maldonado, recientemente efectuado.-El MIEMBRO SR AGUIAR, trasmite al -Cuerpo, por especial encargo del Coronel Edison Agorrody, las disculpas del caso, al haberse omitido invitar a la Junta a dicho acontecimiento, aclarando además que ello no --fué responsabilidad directa del mencionado Jerarca, sino de la autoridad encargada de --cursar las comunicaciones respectivas.-Posteriormente expresa que el Comité Patriótico -que integra, le ha manifestado el deseo de que el Miembro de este Cuerpo . Dr. Iriondo//

//Garino, haga uso de la palabra en nombre de la Junta de Vecinos, en el acto conmemorativo del próximo 18 de mayo, lo que trasmite al Cuerpo a los efectos pertinentes.-La Junta por unanimidad, designa al citado Miembro para que haga uso de la palabra en el acto de referencia,-agradeciendo tal deferencia el Dr. Iriondo Garino.-Seguidamente y ante sugerencia del MIEMBRO SR. PEREZ, la Junta resuelve por unanimidad (7 votos), remitir nota a la Intendencia Municipal y al Directorio de U.T.E., en el sentido de agilitar los trámites de la instalación de alumbrado Público, en tres calles de los Barrios Vidal, Bauzá y Treinta y Tres de la ciudad de San Carlos.-ORDEN DEL DIA.-COLABORACION PARA CON el Comité de Festejos del Centenario de Pan de Azúcar.-Tras breve deliberación, se resuelve por unanimidad (7 votos) ante sugerencia del Miembro Sr. Iriondo Garino, remitir nota al Comité de referencia; expresándole que siendo propósito de este Organismo colaborar en alguna medida con las realizaciones proyectadas, se le solicita tenga a bien remitir previamente, un programa en el que se señalen las iniciativas que ese Comité llevará a cabo.-Expediente Nº 14987.-JUZGADO LETRADO DE MALDONADO, solicita se le remitan antecedentes relacionados con el Expediente Nº 13272, Carpeta 4 F, Orden 370.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: No estando radicado en estas Oficinas el expediente Nº 13272, y no existiendo en esa fecha versiones taquigráficas, remítase con Oficio, copia autenticada de las Actas que contengan los debates y resoluciones de este asunto, como asimismo, copia de lo actuado al respecto por la Comisión de Obras Públicas.-Cumplido, archívese el presente expedientillo.-Expediente Nº 14933: GHELI S.A. solicita permiso para fraccionar padrones 4551 y 16247, manzana 3 de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Expediente Nº 14877: EMILIO ABRAHAAM GIRALDI, solicita permiso para fraccionar padrón 2416, manzana 416 de la ciudad de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Pase a informe del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.-Expediente Nº 14983: ARTIGAS MALDONADO FUTBOL CLUB, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: Acuérdase anuencia al Ejecutivo Comunal, para exonerar a la Institución//



//peticionante, de los impuestos Municipales que solicita.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14747: MARIA JUANA ACOSTA solicita anulación de lo resuelto en el Expediente Nº 14708, que dispuso su suspensión.-Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Con los antecedentes agregados, vuelva a informe del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo las 19 horas, se prorroga la sesión por 30 minutos.-A esta altura se entra a sesionar por el régimen de Comisión General, a los efectos de recibir una delegación de la Comisión de Vecinos del Barrio "Maldonado Nuevo".-Invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala, los Sres. Artigas Muñoz, Julián Valerio, Alberto Martínez y Bernardo Cedrés, quienes imponen al Cuerpo sobre las diversas necesidades de dicho Centro Poblado especialmente en lo que tiene que ver con la instalación de los servicios públicos de agua potable, luz eléctrica y pavimentación de calles, así como las diversos trámites que han realizado para solucionar esas carencias.-Retirada la delegación visitante, a las 19 y 26 minutos, se resuelve que luego de interiorizarse el Cuerpo de los antecedentes respectivos, se realizarán las gestiones del caso ante el Organismo competente, para dar solución a los aspectos planteados.-Siendo las 19 y 28, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Roberto", "una", "palabra", "asimismo".-VALE.-SOBREBORRADOS: "de Vecinos", "ineludible", "telegrama", "desempeña".-VALEN.- -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº 32.-En la ciudad de Maldonado, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a sala los miembros Sres. Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Sr. Antonio Stratta, Sr. Bernanrdino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera y Esc. A. Roberto Borges.-Preside el acto, el titular Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas, el Jefe Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17, el Sr. Presidente declara abierta la se-//

//sión y dispone la lectura del Acta anterior Nº 31, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a las carátulas de los expedientes que han entrado a la Oficina de Despacho en esta última semana, cuyos números son 14988, 14989 y 14990.- Se da lectura asimismo, a una tarjeta remitida por la Sociedad Criolla "Los Coronillas", comunicando sus autoridades.-Se dispone acusar recibo de la misma.-Se da lectura a una invitación cursada por el Centro Comercial Maldonado-Punta del Este, con motivo de la inauguración de su Sede propia.-Finalmente se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, la invitación remitida por el Sr. Intendente Interventor, para el día de hoy a las 19 horas con motivo de constituir la Comisión Municipal "Pro Huertas Vecinales".-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr. Presidente, realiza una serie de consideraciones relacionadas con los aspectos impositivos de distinto orden, que actualmente preocupan a los productores y propietarios rurales del país, teniendo en cuenta especialmente, las dificultades que en el momento se operan en la colocación de carnes y lana.-Agrega que la Contribución Inmobiliaria Rural, agravada por los reaforos, es problema de capital importancia en el medio rural, puesto que incide en el monto de los demás.-Tras breve cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Odera y Borges, se resuelve plantear personalmente este asunto, al Sr. Intendente Interventor oportunamente.-Siendo las 17 y 40 minutos, concurre a sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.-Acto continuo, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve dirigir nota a la Intendencia Municipal, expresándole su aspiración de que toda vez que se realice una gestión ante el Ejecutivo Comunal, y deba intervenir esta Junta, y posteriormente se plantee por los interesados la reconsideración o modificación del asunto, esta nueva gestión no sea entrada por separado formándose nuevo expedientem debiendo en cambio, ser glosada a continuación del inicial, por entender que este procedimiento resultará beneficioso para ambos Organismos, ya que todas las instancias de un mismo asunto deben ser correlativas y formar un solo cuerpo.-- ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº 14984: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicitan se desafecte del dominio Municipal, varios tramos de calles y se le cedan las áreas a su favor.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguien-//

Junta de Vecinos



MALDONADO //te DECRETO Nº: 3286: Visto: 1º)Desaféctase del Dominio Público Municipal los tramos de calles de la Ciudad de Piriápolis que a continuación se detallan: Calles Juan B. Zolezzi y Uruguay, entre las calles Piedras y Avenida de Julio; Calle Juncal y Cerrito, entre Bulevar Francisco Piria y Avenida de Julio; Avenida de Julio, entre calles -- ~~Monte~~ Caseros y General Rondeau.-2º)Acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para ceder las áreas de referencia a favor de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, condicionado a que los interesados previamente, presenten -- planos debidamente inscriptos de las áreas de calles a desafectarse.- 3º)La cesión se -- efectuará por precio equivalente al valor real de las áreas a enajenarse.-4º)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos,declarándose urgente.-Expediente Nº 14978: EDUARDO - PEREIRA LARROSA, anteproyecto en consulta para edificar en San Carlos, padrón 4065, manzana 3.-Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe favorable del Ejecutivo Comunal; autorízase la gestión de edificación de que ilustran los presentes obrados, debiendo los interesados presentar los planos definitivos ante la -- Oficina competente.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 14988: ADELINA BERMUDEZ ALVARIZA s/permiso para fraccionar padrón 88, manzana 12 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION:-- Visto: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, condicionado a la previa independencia de los servicios de saneamiento y agua potable que atienden -- las fincas ubicadas en cada una de las fracciones.-Vuelva a la Intendencia Municipal a -- sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 13710: LA CALETA S.A. solicita reducció de la faja de ribera del predio padrón 89 de Punta Ballena.-Por unanimidad (7 votos),se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose tomado conocimiento de las presentes actuaciones y sobre el desistimiento que en ellas se expresa, vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan.-Declárase urgente.- Siendo la hora 19 y 52, se levanta - la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"ser".-VALE.-SOBREBORRADOS:"relacionadas","Confederación",- - - "Decreto Nº","Juncal", "la","previa".- VALEN.-TESTADOS: "Monte".-NO VALE.- - - - - - - -

-- - - - - - // -

TOMAS CASSELLA
Secretario

NELSON MARTINEZ
Jefe

CORONEL (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

ACTA N°33.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R) - Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge A - guiar, Esc. A. Roberto Borges, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Secretario Sr. Tomás Cassella y en la Secretaría de Actas el Jefe Sr. Nelson Martínez.- A la hora 17 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta N°32, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- De inmediato el Sr. Presidente comunica al Cuerpo - que con motivo de la visita efectuada a esta Corporación por vecinos del barrio Maldonado Nuevo oportunamente, ha remitido una nota a la Intendencia Municipal, solicitando informes sobre el cumplimiento de los Servicios Públicos para dicho Barrio, dispuestos en el expediente respectivo, temperamento que es compartido por el Cuerpo.- Igualmente plantea lo relacionado con la modificación del horario de sesión, en función de las restricciones impuestas recientemente por el Poder Ejecutivo, acordándose continuar con el hasta ahora establecido, hasta nueva resolución.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. ODERA se refiere a la nueva tarifa establecida por la Intendencia Municipal para la venta de carne y especialmente sobre el poco margen de beneficio que ello significa para el carnicero, entendiendo que sería conveniente disminuir el margen de ganancia del abastecedor, sin perjudicar al público consumidor.- Tras un cambio de opiniones en el que intervienen los Miembros Sres. Iriondo y Borges, la Junta resuelve encomendar al Sr. Presidente para que en entrevista con el Sr. Intendente Interventor le plantee el problema señalado.- Seguidamente el MIEMBRO SR. AGUIAR, en nombre del Comité Patriótico que integra, invita a los Sres. Miembros de la Junta, para el acto a realizarse el próximo 18 a la -

J.E.T

//

Junta de Vecinos



MALDONADO//hora 10 y 30 en la ciudad de San Carlos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°1087. ENCARGADO SR. FRANKLIN PAGLIARI, solicita ampararse en el Decreto dictado por el Poder - Ejecutivo para Funcionarios Públicos con dos empleos, e ingresar a la Oficina a las 12 - horas.- Tras breve deliberación y luego de un informe verbal efectuado por la Presidencia sobre este asunto, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado verbalmente por el Sr. Presidente del Cuerpo, autorízase a título provisorio la presente gestión hasta nueva resolución.- Notifíquese al interesado, téngase presente y archívese.- Expediente N°14989.- COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del edificio a construir Tras uncambio de opiniones, se acuerda: Considerando 1°) : Que según consta en expediente N°13659 de esta Junta, el Municipio vendió a COVIFOPE el predio donde proyectan levantar sus edificios, por el precio de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y que éste a su vez, fue donado a los propios solicitantes por el Municipio, lo que ya significa una liberalidad en el tratamiento dispensado a la entidad gestionante; 2°) Que en ejercicio de las facultades legales de contralor es aconsejable que este Cuerpo - conozca previamente, el importe a que asciendan los impuestos cuya exoneración se solicita, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva informar sobre el petitorio formulado en el Considerando 2° que antecede.- Declárase urgente.- Se deja constancia que previamente se dio lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la Oficina de Despacho durante la última semana, y cuyos números van del 14991 al 15001.- Expediente N°14604.- JOSE MARIA CAIRO Y PEDRO CAIRO solicitan reconsideración a la resolución de la Intendencia Municipal recaída en expediente N°4661/72 y 5919/73 sobre gestión de fraccionamiento.- Por unanimidad (7 votos, se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: los informes técnicos y la constancia de antigüedad de las construcciones existentes; autorízase el fraccionamiento del padrón 704 a que se refiere el expediente N°4661/972 de la Intendencia Municipal que corre agregado por cuerda.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14875.- BANCO PAN DE AZUCAR su anteproyecto en consulta de un edificio a emplazarse -

.//en el padrón 1255.manzana 783 de Piriápolis.- (Los interesados solicitan reconsideración de la resolución denegatoria).- Por unanimidad (7 votos) se acuerda: Visto que no se aportan nuevos elementos de juicio, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha RESUELVE: Ratifícase la resolución dictada por este Cuerpo el 4 de enero del corriente año, - que luce a fójas 16 de estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, - declarándose urgente.- Siendo las 19 horas se prorroga la sesión por 10 minutos.- Expediente N°14990.- ALBION B.B.C. solicita exoneración de Impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria.- Tras breve deliberación, se dicta por unanimidad (7 votos), la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución - peticionante de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria a que se refiere el Mensaje de fojas doce del 8 de mayo del corriente año.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 7 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "modificación", "encomendar", "por", "RESOLUCION".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "provisorio", "petitorio", "Intendencia", "5919/73", "de la resolucion".-VALEN.- - J.E.T

TOMAS CASSELLA
Secretario

CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ
Presidente

NELSON MARTINEZ
Jefe

ACTA N°34.-En la Ciudad de Maldonado, a los veinticuatro dias del mes de mayo del año - mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION - ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. (R) Osvaldo V.Núñez, Prof.Jorge Aguiar, Ing.Agr.Carlos Odera, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Esc.A.Roberto Borges.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, actua en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.- A la hora 17 y 10 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°33, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Seguidamente ~~se da lectura~~ a la nómina de ex //



MALDONADO //pedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes: 15002; 15003 y 15004.-Asimismo vuelve al Orden del Día con nueva solicitud de la Intendencia Municipal el Expediente N°14923.-A esta altura el Sr.Presidente,informa al Cuerpo sobre el estado de salud del Secretario de la Corporación Sr. Tomás Cassella y comunica que con tal motivo,ha adoptado medidas de índole administrativas por Expediente N°1089-caratulado:SECRETARIO SR.TOMAS CASSELLA solicita 30 dias de licencia por razones de salud (20/5/74 al 18/6/74).-Tras breve cambio de ideas en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Apruébase lo actuado por la Mesa, téngase presente y archívese.- Esta resolución es adoptada por unanimidad de presentes (5 votos).-MEDIA HORA PREVIA.-Por unanimidad (5 votos) y por sugerencia del Miembro Sr.Bernardino Pérez, se dispone cursar nota al Directorio de A.F.E. solicitándole se sirva tener a bien considerar la posibilidad de que la estación de ferrocarril "Ex-San Carlos", sea denominada "Cayetano Silva" como parte de los actos de homenaje proyectados para el 25 de Agosto próximos, al ilustre maestro y escritor carolino autor de la Marcha San Lorenzo.-A esta altura el Sr.Pérez, solicita a la Mesa que en los comunicados de prensa,relacionados con las sesiones del Cuerpo, las iniciativas e inquietudes de sus Miembros en su redacción sean mas amplios,- comunicándole el Sr.Presidente que se procederá de conformidad.-Asimismo en dichos comunicados, se deberá hacer constar el número y carátula de los expediente tratados.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°14877.- EMILIO ABRAHAM GIRALDI solicita permiso fraccionar padrón 2416 manzana 426 de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe in voce del Miembro Sr. Odera, vuelvan los presentes obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva agregar los planos y permiso de construcción del padrón N°2419 de Piriápolis, en lugar del N°2416 que fueron adjuntados.- Declárase urgente.- Expediente N°14933.- GHELLI S.A. solicita permiso fraccionar padrones 4551 y 16247 manzana 3 de Piriápolis.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe de fojas 11 apartado 3 de la Dirección Municipal de Fraccionamiento y lo dispuesto por el Artículo 66 del Decreto 3190, NO HA LUGAR AL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO cuya aprobación se solicita en autos.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarán- //

//dose urgente.- En los expedientes que a continuación se detallan: Expediente Nº14997.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº40/74 referente colocación de bocas de tormenta en San Carlos; Nº14998.- INTENDENCIA MUNICIPAL, referente gestión de vecinos de Las Delicias para la construcción de un refugio peatonal; Nº14993.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº55/74 referente reparación del Camino a José Ignacio; Nº14996.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº57/74 referente continuación obras de pavimentación de la Avenida Alvariza de San Carlos; Nº14994.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº58/974 referente obras de pavimentación para Piriápolis; y Nº14995.- INTENDENCIA MUNICIPAL contesta Oficio Nº56/74 referente reparación del Camino a La Barra por el Cerro de Eguzquiza, se dicta la siguiente RESOLUCION: Enterado, téngase presente y archívese.-(unanimidad (5 votos)).- Expediente Nº14999.- CLUB DE PESCA U.T.E. solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos para remodelación y ampliación de su sede.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir opinión sobre el particular.- Declárase urgente.- Siendo las 18 horas y 15 minutos concurre a Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Expediente Nº15000. DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Enterado, estése a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la República sobre el particular y producido el dictámen, agréguese por cuerda a sus antecedentes e inclúyase en el Orden del Día.- Esta misma resolución recae en el Expediente Nº15002 caratulado: "DIRECCION DE CONTADURIA MUNICIPAL comunica gastos oportunamente observados por exceder rubros presupuestales".- - Expediente Nº15001.- BANCO DE PREVISION SOCIAL comunica que el Funcionario de la Junta Sr. Tomás Cassella, solicitó ampararse al Artículo 578-Ley 14106.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Manténgase pendiente, en la Oficina de Despacho.- Expediente Nº15003. DIVISION EJERCITO IV solicita dos parcelas en el Cementerio de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3287: Visto: 1º) Otórgase anuencia al Ejecutivo Municipal, para ceder a título gratuito a la División de Ejército IV, las parcelas números 167 y 169 de la Necrópolis de Maldonado, con destino a la //



//construcción de dos panteones; 2º) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a aceptar a su vez el nicho que la División de Ejército IV posee en la misma Necrópolis; 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15004.- CLUB A. PEÑAROL CAROLINO solicita exoneración de Impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la institución peticionante de los Impuestos Municipales que solicita.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº14923 INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para adquirir un inmueble con destino a la Sede de la Junta Local de Solís.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: 1º) Revócase la resolución de este Cuerpo de fecha 22 de febrero del corriente año, que luce a fojas nueve y nueve vuelta de estos obrados.- 2º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la adquisición del inmueble, situado en la 5a. Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº16058, señalado con el Nº20 en el plano del Agrimensor Sr. Alberto de Arteaga (h) de fecha enero de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de enero de 1942, con destino a Sede de la Junta Local de Solís, por el precio de $ 3:300.000.oo (tres millones trescientos mil pesos m/n).- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más a las 19 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"convocatoria", "Resolución","Resuelve","continuación","Presupuestales","30","Junta".-VALE.-SOBREBORRADOS:"veinticuatro","Fraccionamiento","Expediente".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	Cnel.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
ENC. DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA Nº35.-En la Ciudad de Maldonado, a los treinta y un dias del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Esc.A.Roberto Borges, Prof.Jorge//

//Aguiar y Bernardino Pérez.-Excusa su inasistencia el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.- A la hora 17 el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº34, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Seguidamente se da lectura a la nómina de expedientes entrados en la Oficina de Despacho en la última semana, cuyos números son los siguientes:15005, 15006 y reingresa al Orden del Día el expediente Nº 14989, gestión de COVIFOPE solicitando exoneración de impuestos Mpnicipales por presentación de planos.-Seguidamente se cambian ideas con respecto al tratamiento del Proyecto de Ordenanza General de Construcciones, resolviéndose realizar repartido del mismo.-MEDIA HORA PREVIA.-A esta altura el Miembro Esc.Borges, plantea una disposición de OSE por la que se ha procedido al retiro de 13 postes surtidores de agua de los barrios de San Carlos.- Por su parte el Sr.Presidente ante este planteamiento, le informa que de igual forma se ha dispuesto para la ciudad de Maldonado, ante lo cual el Sr.Intendente Interventor adoptó la medidas conducentes a la solución de este problema.-ASUNTOS VARIOS.-Planteamiento referente a los actuales precios de la carne fijados para el Departamento.-(Con asistencia del Sr.Director de Abasto Municipal).- A esta altura concurre a Sala el Sr.Director de Abasto Dr.López Fagundez.-El Sr.Presidente informa al Dr.López, del motivo por el que ha sido invitado a la Junta.-Seguidamente el Sr.Director de Abasto Municipal, informa en forma pormenorizada al Cuerpo sobre lo actuado en la materia, contestado a su vez las consultas de todos los Sres.Miembros.-Siendo las 17 y 40 minutos, se retira el Sr.Director Dr.López Fagundez.-Luego de un breve cambio de ideas, se dispone invitar para la próxima sesión al Sr.Intendente Interventor Cnel.José Ma.Siqueira, en virtud de tener conocimiento que éste desea considerar los temas ennumerados en el memorandum que oportunamente le enviara el Cuerpo.-PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA DE VECINOS período 1974.-(Expediente Nº15007).-Luego de un extenso y pormenorizado estudio del proyecto a consideración se dicta en dichos obrados por unanimidad (6 votos) el siguiente DECRETO Nº3288:Artículo 1º)Fíjase en la cantidad de $48.995.000 el monto de los sueldos y gastos de esta Corpora//



//ción para el Ejercicio 1974, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuída en los rubros y sub-rubros que se detallan en el planillado adjunto.-Artículo - 2º)SUELDOS.- Establécese asimismo los siguientes sueldos mensuales: 1º)Cafetera $75.644.oo 2º) Limpiadora $84.538.oo;3º)Conserje $86.565.oo;4º)Auxiliar 4º $84.538.oo; 5º)Auxiliar 2º - 110.966.oo;6º)Encargados $145.625.oo; 7º)Jefe $162.518.oo;8º)Pro-Secretario $204.128.oo; 9º)Secretario $253.531.oo.- Estos sueldos estarán supeditados al escalafón que establezca la Intendencia Municipal para sus funcionarios.-SUELDOS PROGRESIVOS.-Mantiénese la escala establecida en el anterior Presupuesto, sujeta a posibles modificaciones que sobre el punto establezca el Ejecutivo Comunal en su Ampliación Presupuestal 1974 para sus funcionarios, las que serán asimiladas igualmente por los funcionarios de este Cuerpo.-Artículo 3º)- PRESTACIONES SOCIALES.- Las prestaciones de carácter social del funcionariado - de la Junta que hasta ahora se otorgan, continuarán en su vigencia, operándose solamente cambios en el monto de las mismas, las que se ajustarán a las fijadas por el Ejecutivo Comunal para sus funcionarios.-Asimismo se establece que cualquier otra mejora que el Ejecutivo fije para sus funcionarios en la Ampliación Presupuestal ya mencionada, se implantará igualmente para los de la Junta de Vecinos, bajo similares condiciones.-Artículo 4º)- AGUINALDO.- Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente que se hará efectiva en la 2da. quincena del mes de diciembre de cada año.-Artículo - 5º)- La presente Ampliación Presupuestal comenzará a regir el 1º de enero de 1974.-- - - Artículo 6º)Pasen los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus - - efectos y remítase copia a la Intendencia Municipal para ser incluído en la Ampliación Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio.-Declárase urgente.-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1974.-RUBRO 0.-Retribución Servicios personales $ - - - - 31.500.000.oo;- distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 01 Sueldos Básicos $ - - - - 20.000.000.oo;03 Sueldos Progresivos $6.000.000.oo;04 Jornales y Servicios Extraordinarios $100.000.oo; 07 Extraordinarios $ 1.200.000.oo; 08 Gastos Varios Compensaciones $ - 2.000.000.oo; 09 Aguinaldo $2.200.000.oo.-RUBRO 1.-Servicios no personales $775.000.oo.-

distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 11-Servicios Públicos $ 50.000.oo; 12-Publicidad, Impresos y Encuadernaciones $ 500.000.oo; 13-Locomoción y Viáticos $ 100.000.oo; - 14-Transportes $ 50.000.oo; 17-Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Contratadas -- $ 75.000.oo.-RUBRO 2.-Materiales y artículos de consumo $1.200.000.oo.-RUBRO 3.-Maquinarias, Equipos y Mobiliario $5.000.000.oo.-RUBRO 6.-Cargas Legales y prestaciones de -- carácter social $8.520.000.oo.- distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 613 $4.720.000; 619 $600.000.oo; 623 $1.200.000.oo; 624 $900.000.oo; 625 $ 300.000.oo; 629 $800.000.oo.-- RUBRO 7.-Transferencias $2.000.000.oo.-TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS ANUALES PARA LA CORPORACION EJERCICIO 1974- $48.995.000.oo.- Se deja constancia que durante el tratamiento - de la Ampliación Presupuestal se prorrogó la hora cuando eran las 19 horas.-Por unanimidad y ante planteamiento del Miembro Sr.Pérez, se dispone cursar nota al Ministerio de Obras Públicas, expresándole que este Cuerpo se interesa por la continuidad efectiva de las obras de restauración de la Iglesia de la Ciudad de San Carlos.-Siendo las 20 horas, el Sr.Presidente declara clausurada la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS.-"Seguidamente","Municipales","Seguidamente","Establécense","6°)"-VALE.-ENTRELINEAS:"2°)";"por unanimidad (6 votos)".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ — JEFE

WASHINGTON URBIN E. — ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA N°36.-En la ciudad de Maldonado, a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Coronel (R) Osvaldo V. Núñez, Dr.Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Especialmente invitado se encuentra presente el Sr.Intendente Interventor Cnel.don José Ma.Siqueira.-En Secretaría actua el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E.- A la hora 17 el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y procede a dar la bienvenida al Sr.Intendente, agradeciéndole su presencia en Sala.-Por su parte el Sr.Intendente, retri



//buye las palabras del Sr.Presidente, haciendo notar a su vez, que le agrada - trabajar con los Sres.Miembros por el bien del Departamento.-Seguidamente se pasa a considerar el memorandum que oportunamente fuera remitido al Ejecutivo Comunal.-"CONTRALOR DE CONSTRUCCIONES".-Hace notar el Sr.Intendente con relación a este punto que es su intención formar un cuerpo inspectivo, creando a tal efecto la Dirección de Inspecciones a -- los efectos de un mejor contralor en materia de construcciones, agrega que los funcionarios Municipales deberían colaborar en dicha tarea.-Mas adelante expresa que debido al - déficit del cuerpo inspectivo hay gran cantidad de edificaciones que por no tener final de obra, no abonan los impuestos en detrimento de las arcas Municipales y que es posible que la nueva Ordenanza de Construcciones sea adecuada, habiendo confiado para su redac-- ción en la labor de los Arquitectos del Municipio al margen de haber hecho las consultas pertinentes.-Ademas comunica al Cuerpo que ha solicitado al Sr.Fiscal Letrado que éste - gestione el cobro de impuestos de contribución inmobiliaria atrasados.-"REGULARIZACION - DE PLANOS DE VIVIENDAS MODESTAS Y EN EL CASO DE LAS DE OTRO TIPO DE EDIFICACIONES,EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ATRASADAS".-Luego de un cambio de ideas en la que intervienen los Miembros Dr.Iriondo e Ing.Odera, el Sr.Intendente promete estudiar este punto.-NOMENCLATOR - Y NUMERACION DE CALLES DE LAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO.-Se produce con relación a este numeral, un intercambio de opiniones, informando el Sr.Intendente que Cantegril donó 74 chapas de nomenclatura, habiéndose solicitado por parte del Ejecutivo precios por la confección de mas chapas, siendo éste un problema que lo inquieta.-REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES Y CONVENIOS.-PLAN DE VIALIDAD RURAL,ESPECIALMENTE LOS CAMINOS DE PENETRACION.-Con relación a este punto, el Sr.Intendente detalla las obras que hasta - la fecha han sido realizadas a travez de extenso informe escrito.-ADECUACION DE LOS PRECIOS DE LA CARNE DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO.-Con relación a este numeral los Sres.Miembros y el Sr.Intendente intercambian opiniones, informando éste sobre las - medidas que ha adoptado.-PASTEURIZACION DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO.- - En uso de la palabra el Sr.Intendente informa de lo actuado con relación a CONAPROLE,haciendo notar que usina de ruta 9 esta enfriando y enviando leche, no teniendo aún la má//

quina envasadora, lo que ocurrirá recién dentro de 3 a 4 meses.-DOTACION DE BAROMETRICAS PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.-El Sr.Intendente da cuenta del costo de una barométrica que es aproximadamente de 20 millones de pesos y agrega que ante la carencia de repuestos,se han debido buscar toda clase de soluciones para poder atender los servicios.-Con relación a la Ciudad de Aiguá destaca la colaboración del Sr.Intendente de Minas que mandó a dicha ciudad una barométrica.-Comunica por otra parte que se ha de llamar a licitación para la adquisición de las máquinas de referencia para todo el país.- Siendo las 19 horas se dispone prroga de hora.-PASO A NIVELES.-REPOSICION Y COLOCACION.- El Sr.Intendente informa que se interesó por el problema, habiéndose comunicado con el Directorio de AFE dondé se le expresó que la mantención de guardabarreras era imposible por cuanto solamente pasan dos trenes diarios, especialmente en el cruce sobre ruta 39. CONSULTA SOBRE PRIORIDADES DE PLANES DE SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO.-Con relación a este tema el Sr.Intendente da cuenta que OSE tiene prevista la instalación de saneamiento en toda la zona costera desde parada 5, habiéndose interesado asimismo para que dicho servicio sea instalado ademas en la ciudad de Pan de Azúcar.-PLANIFICACION DE -- AREAS INDUSTRIALES EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS Y REGLAMENTACION DE LAS MISMAS.-El Sr.Intendente hace notar que hay una compañía dispuesta a instalar una terminal pesquera en la zona de Piriápolis, pero adelanta que la iniciativa de la misma no le convence en -- virtud del sistema que se piensa aplicar, prometiendo ocuparse de la búsqueda de soluciones.-ACORDONADO, VEREDAS Y MUROS EN DISTINTAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS.-(Cumplimiento de la Ordenanza respectiva).-El Sr.Intendente da cuenta sobre costos de veredas y cordones, agregando que ha adoptado medidas para comminar a los propietarios a construir veredas y muros.-REPARACION DE LA RAMBLA DE PIRIAPOLIS Y MURO DE LA MISMA.-Se produce un intercambio de opiniones, informando el Sr.Intendente que habrá de proceder a - la reparación de los mutos de la rambla.-ALUMBRADO.-REPOSICION DE LAMPARAS,ETC. EN VARIAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.-El Sr.Intendente expresa que la colocación de lamparillas de alumbrado público corresponde a la Intendencia Municipal, habiendo realizado un convenio con UTE para el pago de atrasos que se mantiene con el ente estatal.-PARA LA ZONA

X



MALDONADO

Vº Bº [signature] 9181

//DE PUNTA DEL ESTE Y DEMAS CIUDADES DEL DEPARTAMENTO: LIMPIEZA DE TERRENOS CON BASURALES Y RESIDUOS DE PODAS Y OCUPACION DE PARTE DE VEREDAS Y CALLES, CON MATERIALES DE CONSTRUCCION.-Sobre el tema el Sr.Intendente informa de la limpieza de Punta del Este y recolección de residuos domiciliarios.-COLOCACION DE INDICADORES DE RUTAS QUE PERMITAN SU CLARA VISIBILIDAD.-Extendiéndose en una serie de consideraciones sobre el punto, el Sr.Intendente comunica que la Agencia de Publicidad Protto, a cambio de publicidad y dinero en efectivo, ha de colocar aproximadamente 50 carteles indicadores en lugares estratégicos.-FIJACION DE UNA TERMINAL DE LOS SERVICIOS DE OMNIBUS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES PARA SU ESTACIONAMIENTO EN PUNTA DEL ESTE.-El Sr.Intendente da cuenta que en la fecha se entrevistó con el Ministro Sr.Ubillos a efectos de cambiar ideas y darle a Maldonado la importancia que debe tener especialmente en temporada de verano.-Agrega que logró reunir a los Ministros de Obras Públicas, Economía además del de Turismo, habiendose realizado una recorrida por la zona.-Se cambiaron ideas sobre la posible construcción de una terminal de Omnibus junto al hotel La Cigale,-debiéndose hacer rellenos sobre la costa; asimismo la posible construcción de una piscina y cancha de Volebol en el denominado salón Fórmula Uno.-Asimismo existiría la intención de expropiarse la Sala del Miguez para ser destinado a salón de conciertos y exposiciones; se concurrió a Cylsa a efectos de observar las tareas que se realizan, como asimismo a la carpintería que existe en el lugar, extendiéndose en otros pormenorizados informes.-LIMPIEZA DE PLAYAS CON MAQUINARIA ADECUADA.-El Sr.Intendente expresa que las máquinas de limpieza utilizadas por la Intendencia de Montevideo, no sirven para las costas de este Departamento en virtud de la diferencia de materiales que deben recoger, además se ha iniciado la construcción de tachos galvanizados, los que serán colocados en columnas al largo de la costa para la recolección de residuos, agrega que la construcción de refugios peatonales es importante para la zona, habiendo dispuesto su instalación.-REVISION DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE PLAYAS, INSTALACION DE KIOSCOS QUE NO CUMPLAN SU COMETIDO ORIGINAL.-El Sr.Intendente hace notar que los kioscos no cumplen la función para la que fueron instalados, pero que este año no será posible adoptar resolución o soluciones con los mismos.-A efectos de solucio

nar el problema de los vendedores de mejillones, se habrán de hacer 12 cabinas con gabinetes higiénicos y demás accesorios como ser, mostradores, piletas,etc..-A esta altura el Miembro Ing.Odera, hace notar que la jornada cumplida por el Sr.Intendente en la fecha ha sido muy intensa, siendo conveniente dar por clausurada la sesión, máxime si se tiene en cuenta que la reunión ha sido fructífera.-Para finalizar el Sr.Intendente con relación al memorandum presentado por la Liga de Fomento de Punta del Este, expresa que el mismo se ha cumplido casi totalmente en lo relacionado con materia Municipal y con algunos de los que tienen relación con materia nacional, añadiendo que proximamente se ha de iniciar la ampliación del Aeropuerto de "El Jaguel".-Seguidamente el Sr.Presidente, en nombre de la Corporación, agradece al Jerarca Comunal la valiosa información que ha proporcionado a los señores Miembros, expresando que valora en todo su contenido las inquitudes progresístas que/ha señalado el Sr.Intendente.-Por su parte el Sr.Intendente retribuye éstas expresiones, quedando a las órdenes del Cuerpo.-No siendo para mas y siendo las 20 y 20 minutos el Sr.Presidente declara claussurada la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"procede","presencia","intervienen","nomenclatura","Aiguá","máquinas","prórroga","donde se le expresó" "imposible","Piriápolis","su instalación","instalados","proximamente".-VALE.-SOBREBORRADOS:"instalado","conminar","muros","kioscos","nacional".-VALE.-ENTRELINEAS:"ha","la".--VALE.- -

NELSON MARTINEZ — ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E. — ENCARGADO

CNEL. (R)OSVALDO V. NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA N°37.- En la Ciudad de Maldonado, a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar, Esc. A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el acto el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, actúa en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín.-A la hora //

Nº

//16 y 7 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura de las actas anteriores Nos.35 y 36, las que son aprobadas por unanimidad (5 votos). Seguidamente por Secretaría se da lectura a la relación de asuntos que han entrado a la Oficina de Despacho y cuyos números son los siguientes: 15008; 15009; 15010; 15011;15012 y 15014, habiendo reingresado al Orden del Día el expediente 14747- Caratulado "María -- Juana Acosta S/anulación de lo resuelto en Expediente 14708 que dispuso su suspeneión".--- MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro Prof.Jorge Aguiar, expresa que el Comité Patriótico ha de realizar un acto en la ciudad de San Carlos y que desearía que el Dr.Iriondo Garino represente al Cuerpo en tal oportunidad, agregando que los actos programados han sido fijados para el 19 de Junio, 18 de Julio y 25 de Agosto.-Manifiesta asimismo que el Dr.Iriondo - estaría dispuesto a aceptar la invitación.-Siendo las 16 y 25 minutos concurre a Sala el Miembro Dr.Iriondo Garino.-Por moción del Miembro Esc.Borges, se dispone cursar nota al - Consejo de Estado, solicitándole la derogación del impuesto a los arrendamientos, en lo - respecta a su aplicación a los propietarios de inmubles de zonas urbanas,que efectivamente ocupen su propiedad.-A esta altura el Dr.Iriondo, hace notar al Cuerpo que proximamente será enviada al Cuerpo una comunicación remitida por un movimiento que se ha formado - en la Ciudad de San Carlos, tendiente a la creación de un Juzgado Letrado para dicha ciudad y con jurisdicción en una vasta zona del Departamento, con la consiguiente disminució del abrumador trabajo que tiene en la actualidad el Juzgado Letrado de Maldonado.-Agrega que sus palabras son un adelanto que la nota de referencia, solicitándo un tratamiento - preferencial para la misma, dada la importancia del tema.-Seguidamente se pone a consideración del Cuerpo el Expediente N°1097-Caratulado:"Jefe Sr.Nelson Martínez, solicita se - le abonen diferencias de sueldo, según el Artículo 12 del Decreto 3190".-Tras breve cambio de ideas se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Visto:autorízase el pago de las diferencias solicitado, debiendo realizarse mensualmente la liquidación respectiva, hasta nueva resolución.-Pase a Sección Contaduría del Cuerpo a sus efectos.-Fecho -- vuelva a la Sección Personal para su archivo.-Declárase urgente.-ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°14964: PAMIR S.A. solicita permiso para dividir por Ley 10751 Edificio IPANEMA

padrón 1931 Barrio Marconi.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Autorízase la división por el régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nº10751), la edificación de que ilustran los presentes obrados.- 2º) Obsérvase el procedimiento seguido por el Ejecutivo Comunal, en su resolución Nº34845/71, de fecha 7 de diciembre de 1971, al autorizar la gestión de edificación, sin la previa anuencia del Organo Legislativo por tratarse de una excepción a la Ordenanza correspondiente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se deja constancia que mientras se trataba este asunto concurrió a Sala siendo las 17 horas el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº14989: COVIFOPE solicita exoneración de Impuestos Municipales por presentación de planos definitivos del Edificio a construir.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: el informe de la Dirección de Secretaría Municipal, en el que se expresa que la suma total de los impuestos y derechos a abonarse por los conceptos mencionados, ascendería a $ 2:317.436.oo, de evidente importancia cuantitativa para el erario municipal y que sin embargo distribuida entre cada una de las veinticinco unidades a construirse, resultaría una cantidad fácilmente superable, comparativamente con el valor comercial de la unidad y a la importancia edilicia de toda la construcción y a las razones invocadas en la resolución de este Cuerpo de fecha 17 de mayo del corriente año; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha; por unanimidad (7 votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15006: LEANDRO AQUINO solicita permiso para donar el nicho 736 del Cementerio de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe de la Asesoría Letrada y que el interesado no ha fundamentado su petitorio, ni ha acreditado la titularidad del nicho que pretende donar, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal a los efectos pertinentes.- Expediente Nº14747: MARIA JUANA ACOSTA, solicita anulación de lo resuelto en el expediente Nº14708 que dispuso su suspensión.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto el informe precedente, vuelva a la Intendencia Municipal, a efectos de que se sirva requerir dictámen de la Asesoría Letrada.-

J.E.T.

Junta de Vecinos



MALDONADO //Fecho, vuelva.- Declárase urgente.- Expediente Nº15008: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA comunica fallo en autos: C.O.T. contra Intendencia Municipal de Maldonado - acción de nulidad contra Decreto Nº3180.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Enterado, téngase presente y archívese.- A esta altura se dispone que la próxima sesión ordinaria se realice el viernes 21 a la hora 16, siendo su único orden del día la Ordenanza General de Construcciones.- Expediente Nº15010: TRIBUNAL DE CUENTAS comunica mantiene observaciones al expediente sobre reparación de un bulldozer CAT 40-A.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: 1º) Observar el procedimiento irregular seguido por el Ejecutivo Comunal en la emergencia.- 2º) Comuníquese la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República.- 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15011: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para expropiar el padrón 2910 de la 1a. Sección para prolongación de la calle Leandro Gómez.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva emitir su opinión sobre el particular.- De ser favorable, se sirva remitir a este Cuerpo para su estudio y resolución ulterior, los siguientes elementos: planos, mensuras, tasación del bien a expropiar y rubro al que se imputará, así como las demás previsione a que se refiere la Ley respectiva.- Declárase urgente.- Expediente Nº14967: ESMAR S.A. expresa su deseo de hacer conocer sus planes con relación a obras que ha de iniciar en la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Estése al estudio que menciona la Intendencia Municipal.- Manténgase pendiente.- Expediente Nº14791: ESON S.A. solicita se le autorice a construir un cuarto piso en el Shelton Hotel que está construyendo en el padrón 616 manzana 633 de Punta del Este.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto lo resuelto por este Cuerpo con fecha 28 de setiembre de 1973, ratificada en expediente Nº14822 de este Cuerpo, confírmanse ambas resoluciones y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo las 18 horas y 55 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "desearía","suspensión","inmuebles","son","cambio","sugiente","ilustran","Organo","precedente","emergencia","ser".- VALE.- - - - - - - - - - - -

SOBREBORRADOS: "acto","Garino","abrumador","Artículo","Intendencia".- VALE. - - - - - -

NELSON MARTINEZ — WASHINGTON URBIN E. — CNEL. (R) OSVALDO V. NUÑEZ

Encargado de Secretaría.- — Encargado.- — Presidente.-

ACTA Nº 38.-En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel.(R) Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Esc. A. Roberto Borges, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Ha excusado su inasistencia el Miembro Dr. Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. (R) Osvaldo V. Núñez actuando en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del Acta Anterior Nº17, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente se - da lectura a la nómina de asuntos entrados, correspondiente a la semana que finaliza,- cuyos números son: 15015 y 15016.- MEDIA HORA PREVIA.- El MIEMBRO SR. STRATTA, da cuenta que en nombre de la Junta, concurrió al acto de Jura de la Bandera efectuado en la - Jefatura de Policía el pasado 19 de Junio, felicitando a sus organizadores por la expresiva forma en que se desarrolló el mismo.- Posteriormente se refiere a un proyecto elaborado por una institución deportiva de esta zona la que ha pensado construir su estadio en un predio cuya expropiación con otros fines ha sido gestionada por la Intendencia Municipal ante este Cuerpo.- Hace notar la conveniencia de realizar una inspección ocular del predio como asimismo, lograr se conceda una audiencia a los directivos de - la institución referida.- El MIEMBRO SR. PEREZ, consulta acerca de las gestiones realizadas por la Mesa en relación con los asuntos planteados oportunamente por vecinos del barrio Maldonado Nuevo.- La Mesa le informa al respecto presentándole los antecedentes respectivos.- ORDEN DEL DIA.- Expediente Nº15005: INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- Primeramente y por sugerencia del Miembro SR. BORGES, el Proyecto se aprueba en general por unanimidad (6 vo-

//

J.E.



MALDONADO //tos).- Se entra a considerar en forma particular el Capítulo I, a los efectos de que, oportunamente, en presencia de los técnicos, se realicen las consultas del caso y se les soliciten las aclaraciones que origine la consideración del texto de los diferentes artículos.- Artículo 1º).- Se resuelve consultar sobre los motivos que se tuvieron para cambiar la anterior Ordenanza en lo que respecta a la distancia de la costa. Artículo 2º).- Se resuelve consultar qué se entiende por construcciones precarias o transitorias, tal como se menciona en la última parte de este artículo.- Artículo 3º).-Sin observaciones.- En relación con el artículo 4º se dispone lo siguiente: donde dice "Credencial Cívica y Documento de Identidad", debe decir: "Credencial Cívica y/o Documento de Identidad"; luego de la expresión "...de la unidad motivo de la gestión....", se dispone incluir el siguiente párrafo: "....y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente", suprimiéndose del texto original lo establecido en el mismo hasta donde dice: "...reforma o ampliación.-"; donde dice: ".....los siguientes destinos: la original quedará en...", deberá decir: "...los siguientes destinos: la original en tela quedará en...".- El artículo 5º no merece observaciones.- Con respecto al - artículo 6º se dispone consultar acerca de los 150 m2 que se mencionan por considerarse un margen muy amplio, como asimismo eliminar en la parte final la expresión "mediante - Certificado Notarial".- No se hacen observación a los artículos 7º, 8º, 9º y 10º.- A la parte final del artículo 11º se acuerda agregarle la siguiente frase: "...mediante fichas, donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales".- En la consideración del artículo 12º se resuelve consultar acerca del concepto que se ha manejado en la inserción de la expresión "..en puntos secundarios o faltos de entidad".- Se entiende además que la excepción gestionada debe ser fundamentada por el propietario, llevar los informes técnicos respectivos, la opinión del Sr. Intendente Municipal, como así también para ser aprobada debería constar con el voto de una mayoría especial de esta Junta que podrían ser los 4/5.- En el segundo parágrafo del artículo 13º, después de la expresión: "Queda terminantemente prohibido..." se acuerda agregar la expresión "... a los funcionarios".- Siendo la hora 18 se prorroga la sesión hasta finalizar con el Ca- //

//pítulo I.- En lo que respecta al artículo 14º se resuelve llamar la atención sobre el margen del 20 % allí establecido e igualmente sobre las sanciones fijadas para las ampliaciones y los recargos de las tasas de una a diez veces.- Artículo 15º).- Se establecerá en el mismo que no podrá paralizarse una obra, sin comunicarse previamente a la Intendencia Municipal, fijándose un plazo de seis meses a ese efecto, debiéndose fijar los recargos en función del área de la construcción, entendiéndose además que las viviendas del tipo económico no entrarían en esta disposición.- Sobre todos estos aspectos se acuerda consultar a los técnicos actuantes oportunamente.- Con respecto al artículo 16º se entiende que debe fijarse un plazo para su reglamentación.- Los artículos 17º y 18º no merecen observaciones.- En los artículos 19º y 20º donde dice: "esta Intendencia", debe decir "la Intendencia".- Con relación al artículo 21º, se entiende conveniente disminuir el interés de mora allí establecido en un 4%, al 2% e igualmente suprimir la expresión "pudiéndose incluir" para decir en su lugar: "incluyéndose, si no se abonaren ...".- En la consideración del Artículo 22º se considera que debe fijarse un plazo de desistimiento de la gestión iniciada.- En lo que respecta a la tasa de $ 20.000 establecida en el artículo 23º sobre solicitud de niveles, se entiende que la misma debe fijarse en función del valor de la edificación.- No merecen observación los artículos 24º y 25º.- Sobre los montos fijados por concepto de inspección final, en el artículo 26º, se acuerda solicitar información acerca de lo que actualmente se cobra y las causas por las que se han establecido en las sumas allí descriptas.- Artículo 27º).- Donde dice: "declarados", debe decir: "de declaración", considerándose además que al final de ese artículo debe agregarse la expresión: "y aprobados por la Junta".- Habiéndose finalizado con la consideración del Capítulo I, se resuelve continuar el tratamiento de este Proyecto en la próxima sesión.- Siendo la hora 18 y 45 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Se", "excepción", "las".-VALEN.- SOBREBORRADOS:"Pérez", "las".-VALEN.- J.E.T

NELSON MARTINEZ — Enc. de la Secretaría

FRANKLIN PAGLIARI — Encargado

CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente



MALDONADO ACTA N°39.- En la Ciudad de Maldonado, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar - SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado concurren a Sala los Miembros Sres.: - Cnel.(R)Osvaldo V.Núnez,Ing.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A.Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín Eguzquiza.-A la - hora 16 y 10 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión y dispone la lectura del acta anterior N°38, la que es aprobada por unanimidad (5 votos).-Por Secretaría se da - cuenta al Cuerpo, que no hay asuntos entrados.-MEDIA HORA PREVIA .-El Miembro Ing.Odera da cuenta que se entrevistó con el Director de Hidrografía el que le informó de las obras que actualmente se están realizando en el Puerto de Punta del Este, Muelle de Las Delicias, como asimismo las obras de ampliación del Puerto de Piriápolis.-Por otra parte informa que ha tomado conocimiento de las construcciones que no tienen final de obra en - Punta Colorada, Playa Grande y Los Angeles, faltándole aún los datos sobre la Ciudad de Piriápolis y Balneario Solís Grande.-Por moción del Miembro Sr.Bernardino Pérez, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal a efectos de solicitarle la adopción de medidas de orden sanitario con las fincas de la ciudad de San Carlos, ubicadas en las esquinas de las Calles 25 de Agosto e Ituzaingó y 25 de Agosto y Juan de Diós Curbelo.--- Por moción del mismo Sr.Miembro, se acuerda remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias haciéndole notar la conveniencia que existe de que se disponga la ampliación - del stock de la mercadería que expende en el Local de la Ciudad de San Carlos, como asimismo la aplicación de los precios que rigen en ese Organismo.-Estas resoluciones son - aprobadas por unanimidad (5 votos).-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15005: Intendencia Municipal R/proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Continuando con su estudio la Corporación pasa a considerar el CAPITULO II.-Los Artículos 28 y 29 - no merecen observaciones.-Artículo 30°.-Se resuelve consultar a los técnicos con relación a la altura de las ventanas con relación al piso.-Los Artículos 31;32;33;34;35 y 36 no tienen observaciones.-Artículo 37°.-Consultar sobre que se entiende por vivienda de //

//una sóla habitación.-Artículos 38 y 39.-Se dispone consultar sobre cual sería el área establecida para una vivienda completa.-Siendo las 17 horas concurre a Sala el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Artículo 40.-Se consultará con relación a los locales de habitación en lo que tiene relación con la altura de los vanos de aire y luz, como asimismo lo relativo a la ventilación forzada por medio mecánicos.-Los Artículos:41;42;43;44; - 45 y 46, no merecen observaciones.-Siendo las 17 y 15 minutos se dispone un cuarto intermedio de 10 minutos.- A las 17 y 25 se reinicia la sesión.-Por unanimidad (6 votos) se dispone tratar el Expediente N°15018-Caratulado:Intendencia Municipal S/exoneración de impuestos Municipales de Contribución Inmobiliaria para la CO.VI.DE.M.M..-Tras breve - cambio de ideas y por unanimidad (6 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Visto:Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de la Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 1973-1974, a la CO.VI.DE.M.M., correspondiente al predio a que se refiere la presente gestión, sin que ello constituya precedente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 17 y 50 minutos, concurre a Sala el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Se prosigue considerando la Ordenanza de Construcciones.-CAPITULO III.-Los Artículos 47;48 y 49.-No merecen observaciones.-Artículo 50.- Se dispone consultar sobre normas de salientes.-Artículo 51.-Se habrá de consultar sobre las normas para acondicionamiento de retiros en lo que tiene relación - con la forestación.-Se prorroga el horario de sesión hasta las 18 y 30.-No merecen observaciones los Artículos 52 y 53.-A esta altura el Dr.Iriondo, hace notar que el sistema que se sigue para el estudio de la Ordenanza, hace lenta su consideración por lo que propone que los señores Miembros en la próxima sesión, traigan las observaciones que los artículos les merezcan,para de esa manera agilitar su estudio.-Agrega que la sesión del - próximo viernes sea sin media hora previa y sin hora de finalización, y que el miercoles siguiente a la sesión, se realice una extraordinaria para finalizar el estudio de la Ordenanza de Construcciones.-Luego de un cambio de ideas entre los Sres.Miembros, se aprueba el temperamento del Dr.Iriondo.-Siendo las 18 y 25 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDA-



MALDONADO//DOS:"Asuntos","unanimidad","36","se","locales/de","relativo/a","forzada", - "se","autorízase","acondicionamiento","hace","manera".-VALE.-SOBREBORRADOS:"Ing.Carlos - Odera","Aguiar","la","vanos","sin","Se prosigue considerando la Ordenan-".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
ENC.DE SECRETARIA

WASHINGTON URBIN E.
ENCARGADO

CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº40.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Esc. A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.- Excusa su inasistencia el Miembro Dr. Celedonio Irion-do Garino.- Preside el titular Cnel. (R). Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Encargado Sr. Washington Urbín y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Franklin Pagliari.- A la hora 16 y 15 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y dispone la lectura del Acta anterior Nº39, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por moción - del Miembro Sr. Antonio Stratta se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole ceda mayor cantidad de leche, para la Gota de Leche de Maldonado, en virtud de que la actual contribución del Municipio es insuficiente.- A esta altura el Sr. Presidente da cuenta que con motivo del fallecimiento del Sr. Presidente de la Argentina Teniente General Juan Domingo Perón, remitió telegrama de condolencias en nombre del Cuerpo, al Sr. Embajador de la Argentina en el Uruguay.- Se prosigue considerando el Expe - diente Nº15005 caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto General de Ordenanza de Construcciones parael Departamento.- Artículo 54.- Se resuelve consultar con relación a garages.- Artículo 55.- Sin observaciones.- Artículo 56.- Consulta sobre alturas.- Artículo 57.- Consultar sobre retiros.- Artículo 58.- Sin observaciones.- Artículo 59.- Consultar sobre superficie restante del 70% en lo relativo a retiros.- Artículo 60.- Sin observaciones, a excepción de una consulta sobre retiro en rutas nacionales.- Artículos 61,62 y 63 sin observaciones.- Artículo 64.- Sobre garages, quedará redactado de la siguiente forma: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de /

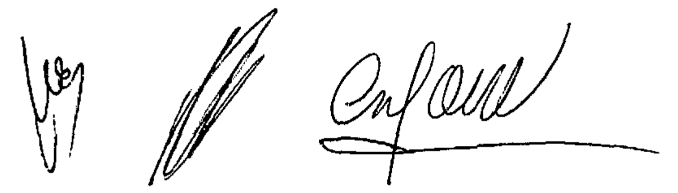
uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- A esta altura se acuerda agregar un artículo final con la siguiente redacción : "Dentro de los seis primeros meses de la aprobación de la presente ordenanza, la Intendencia Municipal deberá proceder a la reglamentación de las disposiciones que esta contenga".- Artículos 65 y 65 a.- Sin observaciones.- Artículo 66.- Consultar sobre la exclusión de la manzana 633 en lo que tiene relación con la edificación en altura;- como así también sobre pasivas y garages en predios esquinas.- Artículo 67.- Solicitar a los técnicos una exposición sobre áreas de luz y sombra.- Artículo 68.- Sin observaciones.- Artículo 69.- Consultar porque se incluye la calle Nº 14, si la misma no es contigüa a las manzanas 39 y 40.- De los artículos 70 al 116 son considerados sin que merezcan observaciones a excepción del artículo 81 sobre el que se habrá de consultar sobre normas de ocupación (Salones Comerciales).- De conformidad con lo resuelto en la anterior sesión se habrá de realizar una reunión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas solicitándose la presencia en Sala de los Técnicos de la Intendencia Municipal para finalizar la consideración de esta Ordenanza.- Siendo las 18 y 45 y no siendo para más, se levanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENMENDADOS: "condolencias","razón","esqu nas","incluye".- VALE.

WASHINGTON URBIN — Encargado.-

FRANKLIN PAGLIARI — Encargado.-

CNEL. (R.) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente.-

ACTA Nº41.-En la ciudad de Maldonado, a los diez dias del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Sres.Miembros:Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Esc.A. Roberto Borges y Bernardino Pérez.-Preside el titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaria el Jefe Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Encargado Sr.Washington Urbín E.- A las 16 y 4 minutos el Sr.Presidente declara abierta la sesión,-y dispone la lectura del acta anterior Nº40, la que es aprobada por unanimidad (6 votos).-Se deja constancia //



MALDONADO//de que el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino, excusó su inasistencia a la sesión de la fecha.-ORDEN DEL DIA.-Expediente Nº15.005:INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.-Siendo las 16 y 8 minutos se hace presente en Sala el Sr.Director de Arquitectura Municipal, Arquitecto - - Luis M. Vila.-El mencionado Técnico Municipal analiza en forma pormenorizada los diferentes aspectos del proyecto de ordenanza, conjuntamente con los señores Miembros del Cuerpo asesorándolos especialmente en aquellos puntos que les merecieran dudas y que fueran tratados en las sesiones precedentes.-A través de este intercambio de ideas, asesoramientos, etc., se dispone la modificación de los Artículos Nos. 2º;4º;5º;6º;11º;12º;13º;14º;21;27º;30º;37º;50º;57º;66º;69º;92º;y 110º.-No siendo para más y siendo las 19 y 40 minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADO: "que".-VALE.-SOBREBORRADOS:"en","ordenanza","para", - "Miembros","través","modificación".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ
ENC.DE SECRETARIA	ENCARGADO	PRESIDENTE

ACTA Nº42.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vedinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres: Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, y Bernardino Pérez.- Excusan su inasistencia los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Prof. Jorge Aguiar.- Preside el acto el Titular Cnel. (R.) Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Jefe Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Encargado Sr. Wáshington Urbín .- A las 16 y 7 minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y dispone la lectura del acta anterior Nº41, la que es aprobada por unanimidad (4 votos).- Seguidamente se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados, correspondiente a la semana que finaliza, cuyos números son: 15021, - 15022,15023 y 15024.- Por secretaría se dá cuenta de una invitación de la Intendencia Municipal para los actos de conmemoración del 18 de Julio próximo, asimismo de una comuni- //cación de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo de Punta del Este, la que hace lle-

//gar su integración.- MEDIA HORA PREVIA.- En uso de la palabra el Sr. Ing. Odera, informa al Cuerpo que ha pensado redactar un proyecto, para ser elevado al mismo tendiente - a otorgar excenciones tributarias a aquellos fradcionamientos que tengan forestación - adecuada, como forma de lograr que las zonas balenarias del Departamento sean forestadas.- ORDEN DEL DIA.- Expediente N°15005.- INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de Ordenanza General de Construcciones para el Departamento.- De conformidad con lo dispuesto por la Corporación en las sesiones del 21 y 28 de junio y 5 de julio y 10 del mismo mes en que se comenzó a tratar este asunto, por unanimidad (4 votos) se presta aprobación del artículo 1° al 11° inclusive.- Con relación al artículo 12°, el segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- (Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente.-). En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes".- A esta altura concurre a Sala el Miembro Sr. Esc. A. Roberto Borges.- Por unanimidad (5 votos) se presta aprobación del Artículo 12° inclusive al final.- En consecuencia en dichos obrados se dicta el siguiente DECRETO N°3289.- CAPITULO I).- Normas de presentación, sanciones y tasas.- NORMAS DE PRESENTACION Y PROCEDIMIENTOS.- Artículo 1°).- Todo propietario que haya de edificar, reformar, ampliar o demoler edificios, cercar terrenos y construir o reformar veredas, deberá solicitar de la Intendencia Municipal, el permiso correspondiente.- Quedan comprendidas en esta disposición, todas las propiedades ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y centros poblados del Departamento y en las zonas rurales dentro de los 2.000 mts. o 5.000 mts. de la costa según - lo indiquen los planos adjuntos o 50 mts. del límite de las Rutas Nacionales o Caminos - Departamentales o Vecinales que a juicio del Ejecutivo Municipal correspondiera.- Artículo 2°).- El peticionante que no tuviera la calidad de propietario del bien, en que se

 //proyectan las obras, deberá acreditar el título o derecho en que se funda su gestión.- Artículo 3°).- Cuando las obras a realizar ocupen varios predios se deberá realizar la unificación de ellos presentándose conjuntamente la constancia de la Dirección de Catastro Municipal.- Artículo 4°).- Toda solicitud deberá presentarse por escrito en los sellados de Ley, con los timbres respectivos, acompañando la Planilla de Contribución Inmobiliaria vigente y Credencial Cívica y/o, Documento de Identidad; los que le serán devueltos dejándose constancia.- En caso de ampliaciones o reformas de edificios de Propiedad Horizontal se exigirá la Planilla de Contribución Inmobiliaria de la unidad motivo de la gestión y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente.- En todos los casos se adjuntará copia del reglamento de Copropiedad autentificado.- Si el inmueble a que se refiere la gestión estuviere en la jurisdicción de la Intendencia, deberán presentarse tres ejemplares, y si correspondiere a la jurisdicción de una Junta Local, deberán presentarse cuatro ejemplares.- De las gestiones referentes a cada trámite se formarán tres o cuatro carpetas según los casos, las que luego de terminado el trámite llevarán los siguientes destinos: la original en tela o material durable que la municipalidad determinará, quedará en la Oficina Técnica Municipal Departamental archivándose posteriormente; otras se remitirá a la Oficina de Catastro Municipal; otra se entregará al interesado y la cuarta - en su caso - irá a la Junta Local respectiva.-Cuando sobre el inmueble a que se refiere la gestión, existiera una deuda u obligación para con el Municipio, no pendiente de resolución administrativa o fallo judicial, se suspenderá el trámite hasta que el interesado cumpla su obligación u obtenga facilidades para su pago.- Artículo 5°).- Las solicitudes de permiso de construcción para edificar, reformar o ampliar deberán presentarse con un original en tela o material durable que la Municipalidad determinará y las copias que le correspondan, las que se ajustarán a lo establecido en el artículo 4° con memoria descriptiva y planos con las demás piezas a què se refiere el Artículo 7°.- No es necesaria la presentación de planos para los simples cercos, veredas, reconstrucción de frentes y cambios de aberturas, toda vez que no se alteren sus dimensiones.- No se requiere tramitación de permi-

//so alguno para pinturas, reconstrucción de azoteas, reparación de revoques, pisos, revestimientos, y en general para aquellos trabajos que no alteren el aspecto, higiene y seguridad de los edificios.- Artículo 6º).- Todas las carpetas con solicitud y memorias serán firmadas por el técnico y propietario y en caso de obras de más de ciento cincuenta metros cuadrados deberán ser firmadas por un constructor responsable el que deberá - estar inscripto en el Registro de Constructores que a tal efecto llevará la Intendencia. Esta exigencia podrá extenderse a todos aquellos permisos que por sus características - las Oficinas Técnicas lo entiendan pertinente.- En caso de que la gestión fuera iniciada o en determinado momento proseguida por un representante del titular, éste deberá - acreditar el poder respectivo mediante Certificado Notarial u otros Documentos Públicos. Artículo 7º).- Con los formularios de solicitud, Declaración Jurada y Memoria impresos que se retiran en la Dirección de Secretaría, debidamente llenados deberán acompañarse las siguientes piezas: NOTAS GENERALES.- Los planos se presentarán con una expresión - gráfica inobjetable.- En cada plano se dibujará un rótulo en el extremo inferior derecho, donde figuren con letra de imprenta los nombres del propietario, técnico y contratista e indicaciones del contenido del plano .- Los planos deben doblarse en forma tal que el rótulo quede visible.- A) LAMINA DE UBICACION.- En plano separado debe dibujarse lo siguiente a) Plano de Ubicación. general a escala 1:1000 con indicación de: Medidas de terreno .- Distancia a la esquina más próxima desde el eje del predio:- Nombres de - calles (Si no hay nomenclátor referencias a calles conocidas).- Ancho de las vías públicas.- Orientación.- b) Planos de ubicación,-a escala 1: 200 con indicaciones de: afectaciones del predio.- Retiro de las construcciones.-·Construcciones existentes si las hay.- Construcciones a ejecutarse (planta baja) y proyección de - - plantas altas.- Orientación.- Porcentaje del predio que se cumple.- Gotas del polígono de las construcciones.- Posición de las construcciones linderas o indicación de baldíos.- Posición de árboles en la vía pública.- c) Número de Sección Judicial.- Número de Manzana Catastral. Número de Padrón.- Nombre de la Ciudad.- Nombre del Barrio o Zona.- Superficie de Construcciones existentes.- Superficie de construcciones a realizar (Total por nivel).-Gua-//

//dro de valores por nivel y destino.- B) LAMINAS.- En un plano o en varios planos se dibujarán las siguientes piezas.- PLANTAS.- (De cada nivel) a Escala 1:100 o 1:50.- Destino de locales.- Cotas parciales y totales.- Medidas de escaleras.- Salientes con línea punteada.- Acotado de ductos.- Cortes a escala 1: 100 o 1:50.- Alturas totales y parciales.- Alturas salientes respecto a == vereda.- Cota de nivel de piso interior - de planta baja, referido al cordón de la vereda en el eje del terreno.- FACHADAS.- (Que den a las vías públicas).- A escala 1/100 o 1:50.- Materiales de terminación o revestimientos.- Indicación en la fachada con línea contínua del cordón de la vereda con las pendientes que esta tuviera.- PLANOS DE HORMIGON ARMADO.- o de la estructura de techos o de cualquier tipo de estructura que se proyecte.- DETALLES.- Si la importancia de la construcción exigiese algún dibujo de detalle a juicio de la Oficina Técnica, éste se presentará en una escala no menor de 1:20.- NOTA.- Tanto en los originales como en las copias deben ir en negro lleno lo que se proyecta construir, en doble línea gruesa y espacio intermedio blanco la construcción existente y en doble línea gruesa y espacio intermedio y en rallado inclinado lo que se proyecta demoler.- Artículo 8º).- Los planos de obras sanitarias se ajustarán a los mismos requisitos de presentación que se estipula en los artículos precedentes y deberán ser firmados por técnico, propietario e instalador sanitario.- En el momento de su presentación, podrá no llevar la firma de instalador y se entregará igualmente la carpeta de planos aprobados pero no podrán iniciarse las obras sanitarias respectivas sin que se hallan firmados los planos.- Su presentación será simultánea con los planos de construcción.- Artículo 9º).- Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia se hará entrega de una carpeta al interesado debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan y reposición de los sellados pertinentes.- Recién entonces podrá darse comienzo a las obras sin hacerse pasible de ninguna sanción, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo.- En caso de que el interesado pretenda iniciar trabajos de excavaciones o cimentaciones sin haber presentado los planos y recaudos especificados en los artículos anteriores, podrá solicitar en forma expresa el correspondiente permiso median-

te la presentación de recaudos y documentación gráfica específica que oportunamente se reglamentará.- Una vez autorizado el permiso previo podrá comenzar las obras respectivas.- Sin perjuicio de las tasas que por este concepto abonará, deberá presentar los planos definitivos exigibles al permiso en cuestión, dentro de los treinta días subsiguientes a la autorización del permiso previo.- Los trabajos realizados en este lapso serán de cuenta y responsabilidad exclusiva del gestionante.- Artículo 10°).- Todo permiso de construcción, refacción, ampliación o regularización deberá llevar necesariamente en planos, memoria y declaración jurada, la firma de un técnico responsable, Arquitecto o Ingeniero Civil, inscripto en el Registro Municipal al que se refiere el artículo siguiente.- La Intendencia reglamentará la exoneración de este requisito para determinados volúmenes de obras que puedan llevarse a cabo en algunos centros poblados, no balnearios.- Artículo 11°).- A los efectos del artículo anterior, en el Registro de Oficina Técnica pertinente, se anotará el nombre y apellido de todos aquellos que se presenten con título profesional y se llevará un registro de los expedientes que se tramiten, mediante fichas donde se anotará el proceso de construcción hasta las inspecciones finales.- Artículo 12°).- La Intendencia Municipal con informe favorable y fundado de las Oficinas Técnicas pertinentes, podrá autorizar la construcción de permisos o gestiones que se aparten en puntos faltos de entidad de la actual Ordenanza.- Cuando la excepción se refiera a áreas, alturas o retiros, deberá ser debidamente fundamentada por el gestionante, contar con los informes técnicos respectivos y la opinión del Sr. Intendente Municipal y pasar a la Junta de Vecinos para la resolución definitiva.- Bastará obtener una mayoría simple de votos para adoptar resolución, cuando ésta sea concordante con la opinión del Sr. Intendente.- En caso de que dicha resolución sea discordante con la opinión del Sr. Intendente, deberá contar para ser adoptada con una mayoría especial de 4/5 de votos o unanimidad de presentes.- La Junta dispondrá de un plazo de cuarenta días para pronunciarse y en caso de que no lo haga, el Intendente podrá tomar resolución sobre la gestión.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Artículo 13°).- Las infracciones de los técnicos o Empresas Constructoras, podrán ser sancionadas con recargos equivalentes a las tasas de construc-//

MALDONADO //ción y con suspensión temporal de su actuación en el Municipio según la gravedad de la falta y en ningún caso por más de dos años la que se anotará a sus efectos en los registros correspondientes.- Queda terminantemente prohibido a los funcionarios proporcionar datos sobre informes técnicos o resoluciones referentes a gestiones en trámite, pudiéndose proporcionar éstos solamente por parte de los directores a técnicos o propietarios cuando así se considere pertinente.- Las observaciones deberán ser levantadas indefectiblemente por el técnico cuando así lo indique la Dirección de Arquitectura. El técnico sin perjuicio de las responsabilidades que incumben al gestionante, será directamente responsable ante el Municipio por cualquier infracción que se cometa en la construcción o gestión de que se trate a las disposiciones vigentes en la materia y las resoluciones del expediente.- Artículo 14°).- Una obra que cuente con permiso de construcción aprobado podrá introducir modificaciones internas que deberán ser regularizadas mediante planos de ajuste antes de solicitarse el certificado de habilitación final de obras.- Si se trata de ampliaciones al permiso original estas deberán también ser regularizadas antes de la tramitación del certificado de habilitación final de obras y no serán pasibles de sanciones o recargos siempre que las mismas respeten en un todo la Ordenanza General de Construcciones y no superen el 20% del área del permiso original, cumpliendo siempre con la ocupación porcentual que en la zona le corresponda.- Si las ampliaciones superan aquel porcentaje o no respetarán la Ordenanza General de Construcciones en cualquiera de sus aspectos, se harán pasibles de las sanciones a que hubiere lugar y de recargo que podrán ser de uno a diez veces las tasas.- Si se constatare la infracción, a cualquiera de las disposiciones precedentes, se dispondrá la detención de las obras y en caso de desacato se aplicarán los recargos sin perjuicio de la intervención policial u otros procedimientos que se entiendan pertinentes y que podrán llegar hasta la demolición de la obra en infracción.- Artículo 15°).- Cuando la iniciación de una obra no tenga lugar dentro de los seis meses siguientes a la fecha del correspondiente permiso o cuando los Técnicos Municipales constataren la paralización de una obra por igual período de tiempo, no podrá iniciarse su construcción o reiniciarse la misma//

//en su caso, sin previa ratificación del permiso y pago del 100% (cien por ciento) como recargo, de los derechos que por exámen de planos correspondieren.- Estas tasas se abonarán en función de los valores vigentes en el momento de la solicitud de reválida.- Artículo 16°).- Los permisos se hallarán en la obra durante toda la construcción al igual que la tablilla que expide la Dirección de Arquitectura con el número de permiso correspondiente.- El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar a la aplicación de sanciones al gestionante, técnico o constructor según los casos.- Estas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Artículo 17°).- La Oficina Técnica pertinente podrá suspender cualquier obra por no ajustarse al proyecto aprobado ni a las disposiciones establecidas en el Artículo 14° o por defectos o vicios de construcción que amenacen su seguridad, pudiendo disponer su reconstrucción o apuntalamiento con cargo al gestionante recurriendo si es necesario a la fuerza pública sin perjuicio de las sanciones indicadas en artículos precedentes.- Artículo 18°).- Los inmuebles que tengan edificación inapropiada, por no ajustarse a los decretos o reglamentaciones municipales en materia de edificación, serán gravadas con un recargo anual acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior.- Todo propietario que regularice su inmueble de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes, deberá gestionar el cese de este recargo.- Artículo 19°).- Si transcurridos seis meses de la aprobación de un permiso, se constatare por inspección que se practique, la terminación de la obra, se procederá a notificar al técnico que debe solicitar el correspondiente certificado de habilitación final de obras, otorgándosele en tal sentido un plazo de un mes.- De no procederse en consecuencia en dicho plazo, la Intendencia dejará las debidas constancias en el expediente en cuestión y pasará los antecedentes a la Dirección de Catastro Municipal a los fines del aforo pertinente.- En todos estos casos en la habilitación final constará la fecha de terminación de las obras.- Artículo 20).- Ningún edificio construído, reconstruído o reparado con destino habitacional, comercial o industrial, podrá ser utilizado sin antes haber sido solicitada la final de obras correspondiente.- Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con un gravámen //

// equivalente a un recargo anual y acumulativo de 1/5 sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior sin perjuicio de - - otras sanciones o medidas que el Municipio entienda conveniente aplicar pudiéndose llegar a la clausura o inhabilitación del inmueble en infracción.- Cuando el técnico entienda que la obra ha sido terminada y se encuentra en condiciones de ser habilitada deberá presentarse ante la Intendencia dando cuenta de tal situación y aclarando cual es el motivo por el cual no solicita el certificado de final de obra.- Asimismo y a efectos de salvar su responsabilidad hará saber al propietario de la obra que no podrá ocuparse el edificio hasta tanto no sea autorizada dicha ocupación por parte de la Intendencia, haciendo llegar un duplicado de dicha nota a la Dirección de Arquitectura.- Artículo 21°).- El no cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza General de Construcciones, dará motivo a la aplicación de sanciones a gestionantes, técnicos o empresas constructoras, según corresponda, equivalentes a recargos de tasas, que podrán ser de 1 a - diez veces el monto de las mismas según la gravedad de las infracciones.- Dichas sanciones serán reglamentadas por la Intendencia.- Los recargos serán notificados al interesado y de no procederse a su pago en un plazo de treinta días a partir de la notificación, los mismos generarán el interés de mora del 2% (dos por ciento) mensual incluyéndose, si no se abonaren las deudas así generadas, en el monto de la planilla de Contribución Inmobiliaria del padrón en gestión.- Artículo 22°).- Los permisos deberán retirarse dentro del plazo de 30 dias de aprobados.-Vencido éste, se notificará al gestionante que tiene un último plazo de 30 dias para retirar los planos, vencido el cual se - considerará que hay desistimiento del trámite, archívándose el expediente previo cobro - de los impuestos y derechos que correspondiere, imputándoseles al monto de la Planilla - de Contribución Inmobiliaria del padrón respectivo.-En caso de nueva gestión, deberá obtenerse la reválida del permiso.-TASAS Y DERECHOS.-Artículo 23°).-En la solicitud del permiso de construcción el peticionante, deberá solicitar niveles a los que se ajustará la edificación .-Si el Municipio está en condiciones de suministrar ese dato, procederá en - consecuencia y se liquidará una tasa de $20.000 (veinte mil pesos) los que deberán ser //

//abonados antes de retirarse las carpetas de planos aprobados.-De no pedirse los niveles será de su cuenta y riesgo el nivel al que se ajuste la edificación.- Esta tasa se ajustará anualmente de acuerdo al aumento del costo de la construcción.-Artículo 24°).- Los permisos de edificación al ser presentados en el Municipio pagarán una tasa por - servicios Municipales de contralor e inspección de acuerdo a lo que se establece en los apartados siguientes:1°)Por edificar, ampliar o demoler cada piso (sea bajo, subsuelo o en elevación) por cada metro lineal de frente a cada vía pública:$2.000.oo.-2°)Por refaccionar cada piso, (bajo, sub-suelo o en elevación) por cada metro lineal de frente - a cada vía pública el 50% de la tarifa impuesta en el apartado 1°).-3°)Para abrir, cerrar o cambiar puertas, ventanas o portones, por cada una:$6.000.oo.-4°)Durante la construcción o reconstrucción de un edificio o en cualquier caso en que se ocupe la acera - con barreras, deberá dejarse como mínimo una faja de 1 m.libre y abonarse un impuesto mensual por cada metro de frente de: $1.000.oo.-Artículo 25°)Por concepto de examen de planos se pagará el 4‰ (cuatro por mil) hasta $100.000.oo; desde $100.001.oo hasta - $200.000.oo el 6‰ (seis por mil); de $200.001.oo hasta $400.000.oo el 8‰ (ocho por - mil); desde $400.001.oo hasta $1.000.000.oo el 1% (uno por ciento) y desde $1000.001.oo en adelante el 1,5% (uno y medio por ciento).- Esta tasa no podrá ser nunca inferior a $2.000.oo.- Artículo 26°).- Por concepto de Inspección Final de Obras se pagará el 0,5% hasta $1.000.000.oo; desde $1000;001.oo hasta $2.000.000.oo el(uno por ciento)1%; desde $2.000.001.oo hasta $4.000.000.oo el 1,5%; desde $4000.001.oo hasta $10.000.000.oo el 2% y desde $10.000.001.oo en adelante el 2,5% (dos y medio por ciento).- Artículo 27°).- Los valores de declaración por metro cuadrado que reglamenta el Ejecutivo, serán actualizados anualmente de acuerdo al aumento del costo de la Construcción estudiado por sus Oficinas Técnicas y aprobado por la Junta.- Esta tendrá un plazo de cuarenta días para expedirse y en caso de que no lo haga, quedarán aprobados en la forma solicitada.- CAPITULO II.- Higiene de la Vivienda.- Artículo 28°).- Los Edificios que se construyan - deberán ceñirse estrictamente a las condiciones de esta Ordenanza.- Artículo 29°).-Para los edificios existentes queda prohibida toda obra que aumente las deficiencias, que -//

//con respecto a esta Ordenanza puedan presentar.- Cuando se trate de ejecutar obras de reforma, refacción o ampliación que mejoren las condiciones de habitabilidad de las construcciones existentes en un predio se permitirá su ejecución, siempre que lo realizado se ajuste a un permiso autorizado y no se alteren las previsiones de planificación de las zonas.- Artículo 30°).- Todas las piezas y dependencias de un edificio (destinadas o no a habitación) deberán tener luz y aire directos provenientes de patios, jardines, vías públicas, etc, por vanos cuya dimensión se indica en el artículo 42°.- - Se exceptúan los locales secundarios que son: despensas, toilettes, (sin W.C. ni orinales), vestuarios, armarios, pequeños depósitos, cuartos de teléfono y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones y aquellos locales especificamente señalados - en esta Ordenanza.- Se prohibe la iluminación y ventilación de los locales de habitación por medio de claraboyas o banderolas, debiendo serlo por ventanas o puertas vidrieras - que den a patios o espacios abiertos, cuyo piso no podrá estar más de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mts.)sobre el de la habitación que se desea ventilar.-PATIOS - DE ILUMINACION Y VENTILACION.- Artículo 31°).- A los efectos de la aplicación en cada caso, se establecen las siguientes normas: PATIOS: Utilizables para la iluminación y ventilación de los locales de habitación, como ser, dormitorios, comedores y lugares de estar y de trabajo.- PATIECILLOS: Utilizables para la iluminación y aereación de cocinas, baños, escaleras, depósitos y todos aquellos locales no habitables.- Los patios o patiecillos no podrán ocuparse con ninguna construcción o elemento mecánico de carácter permanente o temporal que altere o impida la libre función de ventilación y aereación de dichas áreas.- Artículo 32°).- Las dimensiones mínimas expresadas en metros de los patios o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie mínima); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- a) Los patios tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula Sm. = 3a/2 y el lado mínimo por la fórmula Lm.= a/10 más 2,cuando "a" sea menor o igual a 20 m., y Lm. = a/5, cuando "a" sea mayor de 20 m..- b) La superficie mínima de los patiecillos o pozos de aire y luz, estará determinada por la siguiente fórmula, siendo Sm. (Superficie míni-/

//ma); Lm. (Lado mínimo); a (Altura del patio) medida desde el piso del local más bajo a ventilar e iluminar, hasta el pretil inclusive.- Los patiecillos tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula Sm. = 3a/4 y el lado mínimo por la fórmula Lm. = a/20 más 1.50 cuando "a" sea menor o igual a 20 mts. y Lm. = a/8 cuando "a" sea mayor de 20 mts.-c) Para los patios aislados de las medianeras una distancia igual al retiro correspondiente y que por esta circunstancia no podrán ser cerrados por un cuarto muro, su lado mínimo se determinará por la misma fórmula, pero su lado máximo no podrá ser igual al doble del lado menor.- Las áreas de estos patios podrán ser disminuídas por volados de balcones que no excedan la cuarta parte de la dimensión normal de esos volados, siempre que sus barandas sean caladas.- En caso de tener barandas sólidas, sus volados no excederán de un metro (1 m.) de ancho.- Cuando el lado mayor de estos patios sea menor de seis metros (- 6m.) las barandas de los balcones serán caladas.- Artículo 33°).- En los patios indicados en los edificios anteriores para la determinación de la altura "a" se procederá en la siguiente forma: Para los patios aislados de las medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas, se tomará para la aplicación de la fórmula correspondiente el promedio de las dos alturas mayores siempre que el lado de mayor altura sea inferior en lo largo del cuarto del perímetro del patio.- En caso contrario, su altura será la que corresponda tener en cuenta.- Para los patios adyacentes a muros divisorios, se tomará como altura "a" la del lado de mayor altura excluídas las medianeras.- No se considerará lado de un patio o patiecillo, aquel que se encuentre alejado del espacio abierto una distancia igual como mínimo en la mitad de su altura.- Artículo 34°).- Las superficies y anchos mínimos establecidos precedentemente, deberán tener dichas medidas como mínimo en toda la altura en que sirven para ventilar e iluminar los locales especificados como las excepciones previstas en los artículos 29° y 30°.- Artículo 35°).- Cuando los patios de dos o más casas contínuas se correspondan, formando un solo espacio libre, y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 (tres) metros contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios.- Pero en este //

//caso, la superficie en conjunto de los patios será igual a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un solo edificio.- La permanencia de esta circunstancia de comunidad, se hará asegurar por convenio entre los propietarios por escritura pública con la intervención de la autoridad municipal, constituyéndose una servidumbre recíproca.- Artículo 36°).- Las áreas y lados mínimos de los patios y patiecillos podrán ser disminuídos por nuevas construcciones.- Sólo se admitirán las excepciones - que siguen: a) División con muros o tabiques de altura inferior a dos metros con veinte centímetros (2m.20 cm.) del patio al nivel de la planta baja, cuando las áreas y lados mínimos resultantes, fueren superiores a los que corresponden para una sola planta.- b) Escaleras de un ancho no mayor de cincuenta y cinco centímetros (55 cm), siempre que - sean sin contrahuella y barandas caladas, c) Salientes de lozas y antepechos, siempre - que no excedan de diez centímetros (10 cm.) del plomo de los muros del patio y la colocación de las cañerías de instalaciones sanitarias.- AREAS Y LADOS MINIMOS DE LOCALES.- Artículo 37°).- Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, - ésta no tendrá ningún lado menor de dos metros con cincuenta cetímetros (2m.50cm.) y un área no inferior a 14 m2. (catorce metros cuadrados).- En los demás casos, una habitación por lo menos de diez metros cuadrados (10 m2.) y en las otras un área no inferior a los siete metros cuadrados (7m 2.).- Cualquiera de estos locales destinados a habitación tendrá no menos de dos metros (2 m.) de lado en cualquier dirección de la superficie computable.- La altura mínima de estos locales será de dos metros con cuarenta centímetros (2 m.40 cm.).- Los ambientes secundarios a saber, hall, corredores, y en general los locales transitables, tendrán dos metros veinte centímetros (2. m. 20 cm.) de - altura mínima.- Estas medidas serán promediales para locales con techados inclinados - con una medida mínima de dos metros (2 m.) para pendientes menores de un cincuenta por ciento (50%) .- Para pendientes mayores, dicha altura podrá reducirse hasta 1.50 mts..- Artículo 38°).- Las cocinas serán obligatorias en toda casa habitación y su altura mínima será 2.20 mts. (dos metros veinte centímetros). Cuando forme un local aislado de los demás locales deberá tener 4 m2. (cuatro metros cuadrados) de superficie mínima ../.

//y 1.60 (un metros sesenta centímetros) de lado mínimo en cualquier sentido.- Cuando uno de los lados esté abierto totalmente hacia otros ambiente habitable, podrá tener - hasta un mínimo de tres metros cuadrados (3m2.) con un lado mínimo de un metro cuarenta centímetros (1 m. 40 cm.).- En caso de que la unidad de habitación se proyecte con mueble cocina, éste podrá estar comprendido en un espacio cuya superficie mínima sea - de 1.50 (m2.) (un metro con cincuenta centímetros cuadrados) y un lado mínimo de 0.60 mts. (sesenta centímetros) y siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Uno de sus lados mayores se abrirá totalmente a otro ambiente de modo que asegure una aereación efectiva.- b) Ventilen al exterior o a ductos destinados exclusivamente a cocinas.- Estos ductos deberán tener una sección mínima de 30 x 30 si no disponen de ventilación - forzada por medios mecánicos y de 20 x 20 en caso contrario.- Artículo 39º).- El cuarto de baño será obligatorio en toda casa habitación y deberá tener instalado lavabo, ducha y W.C..- Las dimensiones mínimas serán: altura de dos metros veinte centímetros (2 m.20) lado mínimo un metro con cuarenta (1.40m) y superficie, tres metros cuadrados (3 m2.) .- Si en una vivienda hubiera más de un cuarto de baño con dichas instalaciones, podrá admitirse otro con dos metros cuadrados (2 m2.) de superficie mínima y un metro (1 m.) de lado mínimo.- Otros locales con instalación de lavabo y W.C. o lavabo y ducha o ducha y W.C. podrán tener un área mínima de 1.40 m2. y un lado mínimo de un metro (1 m.) con la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2m. 20).- Los edificios destinados total o parcialmente a escritorios deberán tener servicios higiénicos.- Estos podrán ser dispuestos a razón de uno por cada unidad locativa o agrupados en baterías, a razón de una por cada piso como mínimo (una para hombres y otra para damas), debiendo disponerse de un inodoro y un lavatorio cada tres locales a los que sirvan.- Cuando se trate de baños individuales para cada local, aquellos tendrán una superficie mínima de 1.20 metros cuadrados con lado mínimo de ochenta centímetros (0.80 m.) y la altura mínima de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.).- Cuando los locales comerciales sean destinados a confiterías, bares, restaurantes, boites, salas de entretenimiento u otro destino similar, éstos deberán contar con servicios higiénicos para ambos sexos con ins-//



//talaciones de dos lavatorios y dos inodoros para cada uno de ellos como mínimo pudiendo a juicio de la Dirección de Arquitectura dado el carácter o volúmen del local comercial de que se trate exigir la cantidad y tipo de aparatos que estime convenien-te.- Iluminación y aereación.- Artículo 40º).-Todos los locales de habitación y trabajo, deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres - por medio de ventanas o puertas cuya superficie libre no sea inferior a un décimo (1/10) del área de los pisos respectivo.- Cuando estos locales reciban aire y luz directo a - través de logias, pórticos, porches, etc., la superficie de los vanos será de 1/6 (un - sexto) de la superficie de los pisos.- La profundidad de las logias, pórticos, porches, etc. no podrá exceder de la altura de los mismos.- Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de un metro cincuenta centímetros (1.50 m).- Se prohibe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas - para dichos locales.- Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a cuarenta decímetros cuadrados (40 dm 2.).- Podrán ventilarse las cocinas por ductos verticales los que deberán tener una sección mínima de 30 x 30 y ser exclusivamente destinados a ventilación de cocinas.- En caso de disponerse de ventilación forzada por - medios mecánicos estos ductos podrán tener una sección de 20 x 20.- Podrán utilizarse - ductos horizontales para ventilación de cocinas debiendo tener una sección mínima de 20 x 40 los que se conectarán a ductos verticales de ventilación que deberán tener como mínimo aquella sección.- Dichos ductos no podrán tener una longitud mayor de cuatro metros (4 m.) y deberán estar provistos de ventilación forzada por medios mecánicos.- Los cuartos de baños y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos de superficie mínima de cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2). y el lado mínimo de 35 cms. - (treinta y cinco centímetros) siempre que en ellos no se ubiquen cañerías, debiendo en la parte superior del mismo ser abiertos en sus cuatro lados/con un área mínima total de - cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2), sobrepasando su límite inferior a un metro veinte centímetros (m 1.20) sobre la azotea más alta del edificio en una zona circular de - radio de dos metros cincuenta centímetros (m 2.50).- En el caso de azoteas transitables/

//dicha altura será de dos metros (m 2) como mínimo.- Dichos locales tendrán una ventana de veinte decímetros cuadrados (20 dm.2) como mínimo, totalmente movibles y un vano de un decímetro cuadrado (1 dm.2) de ventiladión permanente.- Los ductos que se organicen adozados a muros medianeros, e inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lado correspondiente al muro medianero. En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuestión el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea, establecido en las características precedentes. Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de cincuenta decímetros cuadrados (cincuenta dm. 2) y un lado mínimo de cincuenta centímetros (50 cm.).- En caso de ser utilizado para la ventilación de los locales deberá ser aumentada su sección manteniendo los cincuenta decímetros cuadrados (50 dm.2) libres de la sec. de las cañerías.- Artículo 41º).-Todas las ventanas deberán ser movibles por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie mínima.- Las ventanas de las cocinas y baños serán totalmente movibles en su superficie mínima.- Artículo 42º).- Todos los locales que puedan considerarse habitables en sus dimensiones y ubicación, deberán estar iluminados y aereados en las condiciones mínimas que se exige para los locales habitables.- CORREDORES, PASAJES, GALERIAS, ETC..- Artículo 43º).- En cualquier tipo de edificio el ancho mínimo de corredores o galerías de circulación interior, será de un metro (1 m.) En las casas unifamiliares, el zaguán o pasaje de entrada tendrán un ancho mínimo de un metro con veinte centímetros (1.20 m.).- En las casas colectivas, las circuladiones horizontales comunes, tendrán un ancho mínimo por planta que se regirá por la siguiente escala: hasta cuatro (4) apartamentos un metro veinte (1.20 m.); más de cuatro (4) apartamentos, un metro cuarenta centímetros (1.40 m.).- Las puertas de uso común que se coloquen en cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías, de edificios multiresidenciales, deberán tener un ancho mínimo igual a setenta y cinco por ciento (75%) del que le corresponde al corredor en que se halla ubicada con un mínimo de un metro (1 m.) Los pasajes, corredores y galerías estarán iluminados cada quince metros (15 m.) como máximo, por medio de patio o caja de escalera bien iluminada.- ESCALERAS.- Artículo 44º).-

//Las escaleras dispondrán de protecciones que ofrezcan seguridad de circulación en las mismas por parte de sus usuarios.- Las escaleras deberán tener sus escalones con huellas y contrahuellas determinadas por la siguiente fórmula: 2a más b = 64 cm., - siendo "a" la altura de cada escalón, "b" la huella (sin sumar el vuelo o saliente).- - Los escalones no podrán sobrepasar las siguientes alturas máximas: Casas unifamiliares - "a" , 18 cm., casa colectiva con ascensor "a" 19 cm. (en las casas colectivas las escaleras tendrán por lo menos, un descanso intermedio por cada piso que salven).- Las huellas de ésta serán por lo menos del triple de la de cada escalón.- Las escaleras curvas y poligonales, serán compensadas.- Las huellas sobre la línea de giro trazada a cincuenta centímetros (50 cm.) del limón menor tendrán el ancho mínimo que indica la fórmula - precedente.- El ancho mínimo del escalón en el limón no será inferior a quince centímetros (15 cm.).- El proyecto de esas escaleras será acompañado de un detalle a escala, 1/20 El ancho mínimo de las escaleras, será para casas unifamiliares noventa centímetros (0.90 m.).- Casas colectivas sin ascensor un metro veinte centímetros (1.20 m.) hasta tres pisos, con ascensor: 1m..- El paso o altura libre de las escaleras en todo su recorrido, no será inferior a dos metros diez centímetros (2.10 m.).- Las escaleras de las casas - colectivas, deberán tener luz directa de los patios, patiecillos, jardines, etc., por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un décimo (1/10) del desarrollo superficial de la escalera.- Se permitirá la iluminación cenital de la escalera, cuando el ojo libre sea un metro cuadrado (1 m2.) el lado mínimo de setenta centímetros (0.70 m.) y la superficie iluminante tendrá dos metros cuadrados (2 m2.) como mínimo.- Las escaleras de casas particulares, bastarán que estén en contacto con un local bien iluminado.- Las escaleras secundarias para servir locales con altillos, sótanos, despensas, salas de máquinas, accesos de azoteas, depósitos, miradores, etc., podrán tener escalones de veinte centímetros (0.20 m.) por veinte centímetros (0.20 m.) y un ancho mínimo de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m.) cuando se halle entre muros.------ ----.- Las escaleras que sirvan a un solo local habitable podrán tener un ancho de setenta centímetros (0.70m.) y escalones hasta de 20 X 24 cm..-Las escaleras a la "Marinera"

sólo podrán usarse para salvar el desnivel entre azoteas o accesos a azoteas transitables.- En los edificios de habitación colectiva o escritorios desarrollados en altura, y que - cuenten con servicios de ascensores ajustados a la Ordenanza respectiva, podrán disponer escaleras (aisladas con mutos y puertas conrtafuego) iluminadas artificialmente.- ANGULOS ENTRE MUROS.-Artículo 45°).-Los ángulos que formen los paramentos interiores de las habitaciones, no podrán ser menores de ochenta grados (80°).-Los muros que fomen los ángulos menores se ajustarán a las condiciones requeridas por medio de un chaflán cuyo ancho - no sea menor de treinta centímetros (0.30 m.).-Artículo 46°).-Los edificios que total o parcialmente se construyan separados de las divisorias, deberán distar de ésta un me-- tro (1 m.) como mínimo no pudiendo abrirse ventanas a estos espacios, si la distancia - es menor a las establecidaspára patios o patiecillos de aire y luz.-CAPITULO III.-Alturas, servidumbres y normas especiales para la edificación.- Artículo 47°).- Los edifi - cios que se construyen en el Departamento de Maldonado en las zonas indicadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza, deberán ajustarse en lo relativo a alturas, alineaciones - y a normas especiales, a las normas que se establecen en este capítulo.- Artículo 48°).- A los efectos de la aplicación del Art. anterior se establecen las siguientes Regiones: 1) Región Solís; 2) Región Piriápolis; 3) Región Punta Colorada; 4) Región Maldonado - Punta del Este; 5) Región La Barra; 6) Región José Ignacio; 7) Región Planta Urbana y - Sub-Urbana de San Carlos; 8) Región Planta Urbana y Suburbana de Centros Poblados no balnearios (Pan de Azúcar, Aiguá,Gregorio Aznárez, Garzón, etc..).- Artículo 49°).- Región SOLIS.-. Límites y Divisiones.- Esta región está limitada al Este por el Arroyo Solís, al Norte por una línea paralela a la ribera del Río de la Plata a 2 kms. de distancia - y al Oeste por el límite con la tercera Sección Judicial.- Esta región se divide en dos zonas: ZONA 1.1 - Las Flores.- ZONA 1.2- Barrio Jardines.- Artículo 50°).- Zona Las Flores.- 1.1.- Límites y normas.- Esta zona está limitada por el Arroyo de Las Tarariras al Oeste y por el Arroyo Las Flores al Este.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts..- Retiros frontales hacia ruta 10: 6 mts..- Retiros hacia predios fiscales:6 mts..- Retiro unilateral y de fondo: 2 mts..- Alturas: //

//Altura máxima 6 mts. (pta. baja y pta. alta).- Ocupación: Ocupación máxima: cincuenta por ciento del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de m.1.50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de m.2.40 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros : Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en/todos los retiros, que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 51°).- ZONA 1.2 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en la Región excluídos los comprendidos en la zona 1.1 Rigen las siguientes normas: Normas especiales:/Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 10:6 mts Retiro frontal en predios frentistas a la Avenida de acceso al Balneario Solís 6 mts..- Retiro frontal en predios frentistas a la Ruta que va desde el Peaje de Solís hasta la Ruta 9, 15 mts. .- Retiros: Retiro Frontal 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo 2 mts..- Para terrenos de 15 mts. o meno/res de frente, se autoriza la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3 mts. de altura como máximo se puede ocupar retiro lateral y de fondo para construcción de garages o construcciones secundarias no pudiéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts..- Altura: Altura máxima: 6 mts. (Planta alta y Planta Baja) medida como máximo desde un plano situado 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un 50% de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages.- Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada dos unidades de departamento y de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 52°).- REGION PIRIAPOLIS.- Límites y Divisiones.- La REGION -//

PIRIAPOLIS queda determinada al Nor-Oeste por el límite de la 3ra.Sección Judicial con - la 5ta. Sección, al Nor-Este por una línea de 4 kmts. de distancia y paralela a la Rambla del Río de la Plata, al Sureste por el camino que une Punta Colorada con ramal de Ruta 93 a Piriápolis y al Sur-Oeste por la ribera del Río de la Plata.- Esta región se divide en cinco zonas que son: Zona 1.1 Centro.- Zona 1.2.- Rinconada.- Zona 1.3 Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco.- Zona 1.4 Barrio Jardines.- Zona 1.5 Barrio Obrero.- Artículo 53º).- ZONA 1.1 CENTRO.- Límites y Divisiones.- Esta zona está limitada por la calle Manuel Freire desde la costanera a Tucumán, por Tucumán desde Freire hasta G. Sanabria, por Sanabria, desde Tucumán hasta Buenos Aires, Buenos Aires desde Sanabria hasta Zolezzi, Zolezzi desde Buenos Aires, hasta diagonal a Fuente Venus, diagonal a Fuente Venus, desde Zolezzi a Uruguay, por Maipú desde Uruguay hasta Bul. Francisco - Piria, Bul. Francisco Piria desde Maipú hasta Costanera.- Quedan comprendidos en esta - zona los predios frentistas a aquellas que le sirven de límites.- Esta zona queda subdivida en dos subzonas a saber: Sub-zona 1.1.1. Rambla Costanera centro.- Sub-Zona 1.1.2 - resto de zona.- Artículo 54º).- Sub-Zona 1.1.1 RAMBLA COSTANERA CENTRO.- Límites y normas.- Integran esta subzona los predios comprendidos en la Zona Centro que son frentistas a la Rambla Costanera de las manzanas C C' C" B y A.- Normas para la edificación - hasta 14 mts. de altura.- Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal sobre - Rambla Costanera: 7 mts..-Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 3 mts..-Retiros laterales y de fondo: no existen.- De dejarse retiros laterales deberán ser como mínimos de 3 mts..-Alturas: Altura máximo 14 mts. (planta baja y cuatro - plantas altas).-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja, 100% excluidos los retiros - frontales.-Ocupación máxima en plantas altas: 50% en terrenos entre medianeras y 70% en - terrenos esquinas.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes sobre Rambla Costanera: no - existen.-Salientes y cuerpos salientes sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 1 mt. en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro - frontal con una altura mínima de 2 mts. 75 libre medida sobre el punto mas alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El retiro fronta//

//deberá ser techado en toda su extensión con una altura de 3 mts.-La separación y forma de los elementos de apoyo de estas cubiertas serán motivos de consulta a la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.-Garages: Se exime de la obligación de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas es obligatorio disponer de áreas de etacionamiento o garages, a razón de uno por cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-En dichos predios el acceso vehicular al garage, se debe realizar por la calle perpendicular a la costanera.-Normas para edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 mts. de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m.c. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles, ser mayores o iguales a 20 mts.-Retiros: Retiro frontal sobre la Rambla Costanera: 7 mts.-Retiro frontal sobre calles perpendiculares a la Rambla Costanera: 5 mts.-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 mts. , de altura, no existen.-Retiros laterales y de fondo en plantas altas 2/7 de la altura a partir del techo de la planta baja.-Alturas: La altura obligatoria 28 mts. (Planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre la Rambla Costanera.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas 100 % excluídos retiros frontales y laterales.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes sobre la Rambla Costanera: no existen.-Salientes y cuerpos salientes sobre las calles perpendiculares a la Rambla Costanera 1 m. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas, sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El acondicionamiento de retiro frontal debe ser el mismo que el señalado para la edificación hasta 14 mts. de altura.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de etacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-El acceso vehicular será por la calle perpendicular a la Rambla Costanera.-Artículo 55°)SUB-ZONA 1.1.2. RESTO ZONA CENTRO.-Límites y normas.-Integran esta sub-zona los predios de la zona Centro, excluídos los de la sub-zona anterior.

//Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación hasta 14 m.(catorce metros) de altura.-Normas especiales: No hay.-Retiros: Retiro frontal 3 m. (tres metros).-Retiros laterales y de fondo: no existen.-De dejarse retiros laterales éstos deberán ser como mínimo de 3 m. (tres metros).-Alturas: Altura máxima 14 m. (catorce metros) (Planta baja y cuatro plamtas altas).-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.-Ocupación máxima en plantas altas: 50 % en terrenos entre medianeras y 70 % en terrenos esquinas.-Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 m.(un metro) en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.-Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estosretiros.-Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada dos unidades de - apartamentos y a razón de uno cada tres unidades de habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para la edificación alta.-Normas especiales: Para poder edificar 28 m. (veintiocho metros)de altura el predio debe tener un área mínima de 1.000 m2. y debe ser esquina, debiendo su frente por ambas calles ser mayores o iguales a 20 m. (veinte metros).- Retiros: Retiro frontal de 5. m. (cinco metros).-Retiros laterales y de fondo en planta baja hasta 3 m. (tres metros) de altura no existen.-Retiros laterales y de fondo en -- plantas altas 2/7 de la altura a partir del techo de planta baja.-Alturas:Altura obligatoria 28 m. (veintiocho metros)(planta baja y 9 plantas altas) sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente del predio.-Ocupación: Ocupación máxima en planta baja 100 % excluídos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas 100% ex - cluídos los retiros frontales y laterales.- Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con - una altura mínima de 2.75 m. (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda en el frente del predio.- Acondicionamiento de retiros: El Municipio reglamentará el uso de estos retiros.-.Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad //



//de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 56°).- ZONA 1.2 RINCONADA.- Límites y normas: Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Los predios cuyos frentes limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dichos espacios de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: - 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral 3 mts. (tres metros).- Se puede techar dicho retiro con una superficie no mayor de 20 m2 (veinte metros cuadrados), debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis - metros) (planta baja y planta alta).-medida como máximo desde un plano situado a un metro sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural - del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% - del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos Salientes de 1.50 mts. (un metro - cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2. 40 mts. (dos metros cuarenta centímetros sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en los retiros frontales que será indicado en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 57°).- ZONA 1.3 CERRO SAN ANTONIO; - PUNTA FRIA Y PLAYA SAN FRANCISCO; LIMITES Y NORMAS:- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas.- Normas especiales: Los predios frentistas a las costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Para terrenos de - 15 mts. (quince metros) o menores se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de (tres metros) 3 mts..- - Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para construcciones de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de(treinta y seis metros cuadrados) 36 m2. no - pudiendo sobrepasar la altura máxima de 3 mts. (tres metros).- Alturas: Altura máxima:/

// 6 mts. (seis metros).- Dicha altura se mide sobre el terreno natural en cada uno de sus puntos.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2. 40 mts. - (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio acondicionamiento de jardinería en todos esos retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 58°) ZONA 1.4 BARRIOS JARDINES.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas, normas especiales: Los predios frentistas a la costanera deberán tener un retiro frontal hacia dicha vía de tránsito de 7 mts. (siete metros).- Los predios cuyos fondos limitan con espacios públicos deberán tener un retiro hacia dicho espacio de 4 mts. (cuatro metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiro bilateral y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 m2. (treinta y seis metros cuadrados) no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de - 3 mts. (tres metros).- Para terrenos menores de 15 mts. (quince metros) de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts. (dos metros) pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de 3 mts. (tres metros).- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros). (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. - (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel - natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima 40% del área del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts (dos metros cuarenta centímetros)sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el //

MALDONADO//acondicionamiento de jardinaría en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la resposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- - Artículo 59º).- ZONA 1.5 BARRIO OBRERO.- Límites y normas.- Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano adjunto.- Rigen las siguientes normas. Normas especiales: No hay.- Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- Retiro unilateral.- 3 mts. (tres metros).- Se puede techar el retiro unilateral con una superficie no mayor de 20 m2. (veinte metros cuadrados) debiendo permanecer abierto hacia el frente y hacia el fondo.- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. (un metro) sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente.- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento - de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como - mínimo un 30% de dichos retiros.- Se ubicará en los planos la forestación existente y - se obligará a la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 60º).- REGION PUNTA COLORADA.- Límites y - nommas.- Esta región queda limitada al Nor-este por el Cno. que une Punta Colorada con Ramal de Ruta 93 a Piriápolis.- Al Norte por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 4 kmts. de distancia y al Oeste por el Arroyo el Potrero.- Rigen las siguientes normas: Normas especiales: Retiro frontal en predios frentistas a Ruta 93 15 mts..-

(quince metros).- Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros).- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Retiros hacia predios fiscales: 6 mts. (seis metros).- Para terrenos menores de(quince metros) 15 mts. de frente se autoriza la ocupación de - uno de los retiros laterales hasta 3 mts. (tres metros) de altura como máximo.- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 mts.2. (treinta y seis metros cuadrados) no pudiéndose sobrepasar la altura máxima de 3 mts. (tres metros) retiros en predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros) .- Alturas: Altura máxima: 6 mts. (seis metros) (Planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a(un metro) 1 mt. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si - el mismo se encuentra a mayor altura.- Ocupación: Ocupación máxima: 40%.- Salientes: - Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 mts. (dos metros cuarenta centímetros) sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un cincuenta por ciento de dicho retiro.- Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará a la resposición de las especies eliminadas por la construcción señalándose asimismo en los planos.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hotel.- Artículo 61°).- REGION MALDONADO- PUNTA DEL ESTE Límites y Divisiones.- La Región Maldonado- Punta del Este, tiene como límites por el - Oeste el correspondiente a la la. Sección Judicial del Departamento, por el Norte, el determinado por una línea paralela a la Ribera del Río de la Plata a 5 kms. de distancia, por el Este el Arroyo Maldonado y por el Sur el Río de la Plata y el Océano Atlántico.- Esta región se divide en tres sectores: Sector uno Punta del Este.- Sector dos Maldonado.- Sector 3 Residencial Balnearia.- Artículo 62°).- SECTOR PUNTA DEL ESTE.- Límites y Divisiones.- El Sector Punta del Este, tiene como límites al Norte, la Avenida Chiverta, al Este el Océano Atlántico, y al Oeste el Río de la Plata.- Este Sector se divide en tres//

// zonas a saber: ZONA 1.1 FARO.- ZONA 1.2 CENTRO PUNTA DEL ESTE.- ZONA 1.3 - LA PASTORA.- Artículo 63º).- ZONA 1.1 FARO.- LIMITES Y DIVISIONES.- Los límites de la - zona Faro son la Calle Nº 14 hasta la Calle Nº9 y desde esta esquina por la Calle Nº 9 hacia el Este hasta el mar y desde esta línea toda el área comprendida hasta el extremo de la Punta.- Esta zona se subdivide en dos sub-zonas: Sub-zona 1.1.1. COMERCIAL.- Sub-1.1.2. RESIDENCIAL.- Artículo 64º).- Subzona 1.1.1. COMERCIAL.- Límites y normas.- Esta Subzona está definida por los predios frentistas a la Calle Nº9 entre las Calles Nos.10 y 14 y los predios frentistas a la Calle Nº 10 entre las Calles Nos. 9 y 5 y hasta una profundidad máxima de 49,50 mts. (cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros).-En esta Subzona rigen las siguientes normas: a) Normas Especiales: No hay.- b) Retiros: Retiro frontal: 4 mts. (cuatro metros) retiros bilaterales y de fondo: 3 mts. (tres metros) en plantas altas.- Para terrenos hasta 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales en plantas altas.- c) Alturas: Altura máxima 9 mts. (nueve metros) (planta baja y dos plantas altas) Altura máxima en planta baja - en zonas de retiro lateral: 3.50 mts. (tres metros cincuenta centímetros).- d) Ocupación Ocupación máxima en planta baja 100% exluído el retiro frontal.- Ocupación máxima en - plantas altas 50%.-e)Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: el uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Si el destino de la edificación es comercial la zona de retiro frontal debe quedar librada al uso público.- g) Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Artículo 65º).- Sub-Zona 11.2- RESIDENCIAL.- Límites y normas.- Esta sub-zona comprende el resto de la zona Faro y rigen en ella las siguientes normas: a) Normas especiales: En el caso de terrenos de doble - frente (a la calle y al mar) que tengan fuertes pendientes, se tomará como altura máxi-

//ma un plano a una altura de 7 mts. (· siete metros) paralelo al plano que une la calle con el frente fiscal hacia el mar.- b) Retiros: Retiro frontal 4 mts. (cuatro metros).- En predios frentistas al mar: 6 mts. (seis metros) retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (dos metros).- Para terrenos menores de 12 mts. (doce metros) de frente se autorizará la ocupación de uno de los retiros laterales hasta 3.50 mts (tres metros con cincuenta centímetros)de altura como máximo.- c) Alturas: Sobre el terrano natural en cada uno de sus puntos: 7 mts. (siete metros) máxima medida.- d) Ocupación: Ocupación máxima: 50%.- El porcentaje de ocupación del suelo se refiere a la proyección horizontal de todos los cuerpos edificados.- e) Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro con cincuenta centímetros), sobre el retiro frontal en toda la extensión del volúmen edificado y con una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.- f) Acondicionamiento de retiros: - Acondicionamiento de jardinería en el retiro frontal que será obligatorio y deberá ser indicado en los planos.-Cota máxima de elementos de albañilería: 1 m.(un metro) sobre vereda.-g)Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-Artículo 66°).-ZONA 1.2. CENTRO PUNTA DEL ESTE.- Límites y divisiones.-Los límites de la Zona Centro de Punta del Este son: por el Sur los descriptos para la zona Faro y por el Norte la Calle N°32 incluyéndose los predios frentistas a esta Calle.-Esta zona se sub-divide en cinco sub-zonas:Sub-Zona 1.2.1. GORLERO./Sub-Zona 1.2.2.MANZANAS ADYANCENTES A GORLERO.-Sub-Zona 1.2.3. CALLES 20 y 24.-Sub-Zona 1.2.4. MANZANAS 39 y 40. Sub-Zona 1.2.5..-RESTO DE ZONA CENTRO PUNTA DEL ESTE.-Artículo 67°).-Sub-Zona 1.2.1.GORLERO.-Límites y normas.- Integran esta subzona todos los predios frentistas a la Avenida Gorlero desde la calle N° 32 hasta la N° 14 y a los efectos de la edificación en altura quedan excluídos los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: La pasiva cubierta es obligatoria en todos los frentes de Gorlero debiendo tener 3 mts. (tres metros) de altura mínima y debiendo quedar pavimentada con vereda, total o parcialmente librada al uso público.- La altura//

//mínima obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14 mts. (catorce metros) comprendiéndose allí la planta baja y cuatro plantas altas.- Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50% de lo que la ordenanza permite para el - mismo.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a - cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiros: Retiro frontal sobre calles perpendiculares a Gorlero: 4 m..- Retiro frontal sobre Avenida Gorlero 4 mts. (cuatro metros) y 3 mts. (tres metros) de pasiva o recoba.- Retiros laterales y de fondo desde 6 mts. (seis metros) - - hacia arriba: 3 mts.. (tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (catorce metros) - (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. (seis metros).- Ocupación: Ocupación máxima de planta baja y primer piso: 100%.- Ocupación máxima en plantas altas: 55%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 2 mts. (dos metros) sobre avenida Gorlero en la primer planta alta sobre el retiro frontal con una altura mínima de 3 mts. (tres metros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) sobre las calles perpendiculares a Gorlero en toda la extensión del volúmen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal con una altura mínima de 2.75 mts. - - (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de los retiros frontales se adecuará - a las disposiciones municipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de - consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Se exime de la obligatoriedad de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas.- Para los predios esquinas, es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamentos y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- En dichos pre-//

dios el acceso vehicular al garage se deberá realizarpor las calles perpendiculares a - Gorlero.-Normas para la edificación alta.-En este caso se consideran dos situaciones diferentes:a)predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m2. y menores de 2.400 m2..-b)predios esquinas iguales o mayores de 2.400 m2..-a)Normas para la edificación alta para predios esquinas mayores de 1.500 m2.-Normas especiales:La edificación baja hasta 6 mts.(- seis metros) de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.-Para la edificación se tendrán en cuenta las normas que se indican.-Para la edificación en altura el predio esquina dene tener un área mínima de 1.500 m2. (mil quinientos metros cuadrados) y un frente mínimo sobre Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).-El ancho de las -- construcciones que sobrepasen los 6 mts.(seis metros) de altura, medidos paralelamente a la Avda.Gorlero, no sobrepasará en ingún caso los 21 mts.(veintiún metros) y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará enningún caso de los 25 mts. (veinticinco metros.-El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.-Se deberá tener especial - cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose alli, los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. - (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima 36 mts. (treinta y seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un - total de 13 niveles incluída planta baja).- Podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de 3 mts. cuyas líneas de fachada estén retiradas con respecto a las líneas o plomos de las cuatro fachadas del volúmen en un ángulo de 45° como mínimo.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- b) Normas para la edificación alta para predios mayores de 2.400 m2. .- Normas especiales: La edificación baja hasta seis metros de altura debe//

MALDONADO //a tenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m2. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49.50 mts. (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura (6 mts.) medidos paralelamente a la Avenida Gorlero no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. (veintiún metros) y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts. (veinticinco metros).- El emplazamiento de las torres y las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, los materiales y terminaciones de las mismas.- Los edificios que se construyan de acuerdo a las presentes normas tendrán una superficie máxima edificable equivalente al área que resulte de multiplicar por el coeficiente 5,1 el área del predio.- Dicha superficie máxima edificable resultará de las sumas de las áreas de cada nivel medidos entre los planos exteriores de los cerramientos que los limitan.- Se excluirá en el cálculo de la superficie máxima edificable áreas de subsuelo no destinadas a comercio o habitación, salidas de azoteas, sala de máquinas, ascensores, tanques de agua y balcones o terrazas abiertas hacia el exterior en un mínimo de 50% de su perímetro.- Retiros: Retiro frontal sobre Gorlero y sobre calles perpendiculares a Gorlero 6 mts. (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Las alturas máximas pueden ser 54 mts. (cincuenta y cuatro metros), 45 (cuarenta y cinco) o 36 mts. (treinta y seis metros) optativamente, pero deben ser obligatoriamente una de dichas alturas no permitiéndose alturas intermedias.- La altura elegida se medirá sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero, hasta el límite superior del pretil de la azotea.- Ocupación: Ocupación máxima: 30% del área del predio.- Salientes: No hay.- Acondicionamiento de retiros: No hay.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles y //

//uno por cada unidad de apartamento.- Artículo 68°).- Sub-Zona 1.2.2. MANZANAS ADYACENTES A GORLERO.- Límites y normas.- Comprenden esta subzona todos los predios de las manzanas adyadentes a Gorlero y a los efectos de la edificación en altura quedan excluídos - los predios de la manzana 633.- Rigen las siguientes normas: Normas para la edificación baja.- Normas especiales: Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de la misma.- Retiro frontal: 4 mts. Retiro Lateral y de fondo desde 6 mts. (seis metros) para arriba: 3 m. (.tres metros).- Alturas: Altura máxima: 14 mts. (planta baja y cuatro plantas altas) medidas sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente del predio.- Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 mts. (seis metros).-*Ocupación: Ocupación máxima en planta baja y primer piso 100% excluídos los retiros frontales.- Ocupación máxima en plantas altas 55%.- Salientes: Salientes y Cuerpos salientes de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros) en toda la extensión del volúmen edificado en planta alta, sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 mts. (dos metros setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: El uso de retiros frontales se adecuará a las disposiciones muncipales que se reglamentarán.- Los pavimentos de las zonas "non edificandi", librados al uso público deberán mantener el nivel de la vereda.- En caso de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de departamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Normas para edificación alta.- En este - caso se consideran dos situaciones diferentes: a) Predios esquinas iguales o mayores de 1.500 m2. y menores de 2.400 m2. .- b) Predios esquinas iguales o mayores de 2.400 m2.

a) Normas para la edificación alta para predios esquinas mayores de 1.500 m2. Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. (seis metros) de altura debe atenerse a las - normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las //

// normas que se indican.- Para edificar en altura el predio esquina debe tener un área mínima de 1.500 m2. (mil quinientos metros cuadrados) y un frente mínimo sobre - Gorlero de 33 mts. (treinta y tres metros).- El ancho de las construcciones que sobrepase los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los(veintiún metros) 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a - Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 25 mts..- El emplazamiento de las torres y - las longitudes máximas indicadas precedentemente se tomarán a partir de las líneas de - retiro frontal.- Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las - azoteas a cuyos efectos se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí, - los materiales y terminaciones de las mismas.- Retiros: Retiro frontal sobre paralelas a Gorlero y calles perpendiculares a Gorlero: 6 m. (seis metros).- Retiros sobre medianeras: 2/7 de la altura máxima edificada.- Alturas: Altura máxima: 36 mts. (treinta y - seis metros) sobre el cordón de vereda en el punto medio del frente sobre Gorlero hasta el límite superior del pretil de la azotea (son un total de 13 niveles incluídos planta baja).-Podrá construirse otra planta adicional de altura máxima exterior de 3 m.cuyas - líneas de fachada estén retiradas con respecto a las líneas o plomos de las cuatro fachada del volúmen con un ángulo de 45° como mínimo.-Ocupación:Ocupación máxima: 40% del área del predio.-Salientes:No hay.-Acondicionamiento de retiros:No Hay.-Garages:Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada unidad de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.-b)Normas para la edificación alta para predios mayores de 2.400 m2..-Normas especiales: La edificación baja hasta 6 mts. de altura debe atenerse a las normas indicadas anteriormente.- Para la edificación en altura se tendrán en cuenta las normas que se indican.- Para edificación en alturas el predio esquina debe tener un área mínima de 2.400 m2. (dos mil cuatrocientos metros cuadrados) y un frente mínimo de 49 mts. 50 (cuarenta y nueve metros cincuenta - centímetros) sobre cada calle.- El ancho de las construcciones que sobrepasen los seis metros de altura, medidos paralelamente a la Avenida Gorlero, no sobrepasará en ningún caso los 21 mts. y la longitud medida perpendicularmente a Gorlero, no sobrepasará en//